



**AYUNTAMIENTO DE
CANDELEDA
ÁVILA
NORMAS URBANÍSTICAS
MUNICIPALES**

**DOCUMENTO AMBIENTAL
DA-AA ANEXO AMBIENTAL
SECTOR SUR-3**

**APROBACIÓN DEFINITIVA
OCTUBRE 2021**



RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
Jesús Rueda- M^o Ángeles Vega, arquitectos
www.ruedavega.com

**ORDENACIÓN DETALLADA DEL
SECTOR SUR-3 DE SUELO
URBANIZABLE INDUSTRIAL**

**DOCUMENTO AMBIENTAL DEL
SECTOR SUR-3**

Anexo al ISA de las NUM de Candeleda

Término municipal de Candeleda

Ávila

OCTUBRE 2019

Promotor



Ayuntamiento de Candeleda

Equipo Redactor

ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.
artesa

gea21
GRUPO DE ESTUDIOS
Y ALTERNATIVAS

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA).

PROYECTO

Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo
Urbanizable Industrial

Término Municipal de Candeleda (Ávila)

FECHA

Septiembre 2019

AUTORES

Juan Manuel Gil Martínez

Biólogo ambiental

Alberto Díez Martínez

Biólogo ambiental

ÍNDICE

0.	PRESENTACIÓN	7
1.	INTRODUCCIÓN	8
1.1	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	8
1.2	CONTENIDO	8
2.	MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	10
3.	DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	11
3.1	OPORTUNIDAD DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	11
3.2	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	12
3.2.1	EL SUELO URBANIZABLE EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES	12
3.2.2	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	12
3.2.3	DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	14
3.2.4	DESCRIPCIÓN DE LAS FASES.	19
3.2.5	RESUMEN CUANTITATIVO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA	20
3.3	CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES DEL ENTORNO DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	25
3.3.1	ENCUADRE GEOGRÁFICO	25
3.3.2	RELIEVE	26
3.3.3	CLIMA	27
3.3.4	CONFIGURACIÓN FISIAGRÁFICA	28
3.3.5	GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA	28
3.3.6	EDAFOLOGÍA	29
3.3.7	HIDROGRAFÍA	29
3.3.8	USOS DEL SUELO Y VEGETACIÓN	30
3.3.9	FAUNA	34
4.	ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	38
4.1.1	ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN.	38
4.1.2	VALORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.	40
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS	43
5.1.1	PARQUE REGIONAL DE LA SIERRA DE GREDOS	43
5.1.2	RED NATURA 2000	44
5.1.3	PLANES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA.	45
5.1.4	HÁBITATS NATURALES DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.	46
5.1.5	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA	47
5.1.6	CAUCES Y RIBERAS.	48
5.1.7	VÍAS PECUARIAS.	48

5.1.8	VEGETACIÓN.	48
5.2	PATRIMONIO CULTURAL.	51
6.	DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE	52
6.1	EFFECTOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	52
6.1.1	AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO (CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA.)	53
6.1.2	AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.	54
6.1.3	AFECCIÓN A LA GEOMORFOLOGÍA Y AL SUELO.	54
6.1.4	AFECCIÓN A LA VEGETACIÓN Y HÁBITATS NATURALES	54
6.1.5	AFECCIÓN A LA FAUNA	56
6.1.6	AFECCIONES A ÁREAS SENSIBLES Y A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	56
6.1.7	AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO - ECONÓMICO	56
6.1.8	AFECCIÓN AL PATRIMONIO (VÍAS PECUARIAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO)	56
6.1.9	AFECCIÓN AL PAISAJE.	57
6.1.10	GENERACIÓN DE RESIDUOS	57
6.1.11	AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS	57
6.2	RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	57
7.	EFFECTOS DERIVADOS DE LA VULNERABILIDAD DEL PROYECTO	60
7.1	INCENDIOS FORESTALES	60
7.2	INUNDABILIDAD	60
7.3	PELIGROSIDAD DE DESLIZAMIENTO DE LADERAS	61
7.4	CONTAMINACIÓN DE SUELOS	61
7.5	RIESGO SÍSMICO	61
7.6	RIESGOS TECNOLÓGICOS	61
8.	MEDIDAS CORRECTORAS	63
8.1	MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	63
8.1.1	MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE LOS NIVELES DE CONFORT	63
8.1.2	PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN	64
8.1.3	PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA IMAGEN Y ESCENA URBANA	65
8.1.4	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.	66
8.2	NORMAS URBANÍSTICAS.	66
8.3	MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO ACUMULADO Y RESIDUAL DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL SECTOR	66
8.3.1	FASE DE OBRAS.	67
9.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	68
9.1	OBJETO DE LAS MEDIDAS.	68
9.2	SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL	69
9.3	INDICADORES DEL SOSTENIBILIDAD.	73
9.3.1	INDICADORES DE ESTADO Y SEGUIMIENTO PARA LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.	74
10.	ANEXO. CATÁLOGO DE FAUNA.....	76
11.	BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA	81
	ORGANISMOS OFICIALES	81

OTROS ORGANISMOS	82
DOCUMENTACIÓN	82

0. PRESENTACIÓN

El presente documento conforma un **DOCUMENTO AMBIENTAL** anexo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de las NUM de Candeleda, para completar la Evaluación Ambiental Estratégica de dichas NUM en lo relativo a la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial de las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda.

El equipo redactor del presente estudio, contratado por el Ayuntamiento de Candeleda al **Grupo de Estudios y Alternativas gea21 S.L.**, en colaboración con la empresa consultora **ARTESA, Estudios Ambientales S.L.**, ha estado formado por las siguientes personas:



Juan Manuel Gil Martínez, Biólogo.



Alberto Diez Martínez, Biólogo

Abril de 2021.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Conforme a la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal de rango general, como unas Normas Urbanísticas, deben someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Por otra parte, conforme al Anexo 1-c de la Ley 1/2015, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los instrumentos urbanísticos que establecen la ordenación detallada de polígonos industriales deben someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada (Anexo 1-c).

En las Normas Urbanísticas de Candeleda se da el caso de que concurren ambas circunstancias. Además de ser un instrumento con carácter de planeamiento general, incluye la ordenación detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial, al amparo de lo previsto en el artículo 128.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (D 22/2004). Por tanto, en principio, parecería que debieran desarrollarse dos procedimientos de evaluación paralelos. Por un lado, la Evaluación Ambiental Estratégica de las NUM; y simultáneamente, la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada de la ordenación detallada del SUR-3.

No obstante, tramitándose la ordenación detallada del sector integrada en las NUM del municipio, parece lógico realizar también conjuntamente su evaluación ambiental. Con esta premisa, el presente Documento Ambiental tiene por objeto acompañar como anexo al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a la Propuesta Final de Plan de las NUM, que deben remitirse al órgano ambiental para la formulación de la Memoria Ambiental correspondiente, completando el análisis ambiental en lo relativo a este sector. Ello permitirá integrar su evaluación en la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del conjunto de las NUM, permitiendo al órgano ambiental introducir las precisiones oportunas dentro de la Memoria Ambiental.

Debe aclararse que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de las NUM de Candeleda se viene desarrollando conforme a la Ley 9/2006, de evaluación ambiental de planes y programas, en virtud de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 21/2013; pues su tramitación se inició con anterioridad a la entrada en vigor de ésta última.

1.2 CONTENIDO

Para establecer el contenido del presente Documento Ambiental Anexo al ISA de las NUM de Candeleda, se ha optado por ajustarlo a lo requerido por el artículo 45.1 de la

Ley 21/2013, de evaluación ambiental, para procedimientos de evaluación de impacto ambiental simplificada, incluyendo el siguiente contenido:

1. Introducción
2. Motivación del procedimiento.
3. Definición, características y ubicación del proyecto.
4. Principales alternativas estudiadas.
5. Descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados.
6. Descripción y evaluación de los efectos significativos en el medio ambiente
7. Identificación, descripción, análisis de los efectos esperados sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto.
8. Medidas preventivas, reductoras, compensatorias y correctoras de los efectos negativo en el medio ambiente.
9. Seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras.

2. MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en principio, la **Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial**, definida en las nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda, estaría incluido en el Anexo I, “*Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de polígonos industriales*”, por lo que debería ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

No obstante, tramitándose la ordenación detallada del sector integrada en las NUM del municipio, parece lógico realizar también conjuntamente su evaluación ambiental. Con esta premisa, el presente Documento Ambiental tiene por objeto acompañar como anexo al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a la Propuesta Final de Plan de las NUM, que deben remitirse al órgano ambiental para la formulación de la Memoria Ambiental correspondiente, completando el análisis ambiental en lo relativo a este sector. Ello permitirá integrar su evaluación en la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del conjunto de las NUM, permitiendo al órgano ambiental introducir las precisiones oportunas dentro de la Memoria Ambiental.

Por otra parte, por tratarse de un polígono de apenas 7 ha, ubicado sobre un suelo no urbanizable común, junto a la carretera CL-501, y que no afecta a espacios naturales protegidos, se considera que no procedería una evaluación de impacto ambiental ordinaria, máxime cuando la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, no menciona que los instrumentos de planeamiento deban someterse a evaluación de impacto ambiental.

3. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el presente capítulo, con arreglo al artículo 45 de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, se recoge la definición, características y ubicación del proyecto que se somete a evaluación de impacto ambiental simplificado, y en particular:

1. Una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese.
2. Una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

3.1 OPORTUNIDAD DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

Las Normas Urbanísticas Municipales, actualmente en tramitación, afirman que un municipio del tamaño y peso comarcal de Candedeleda necesita un área específicamente destinada a actividades industriales, productivas y terciarias, que las concentre de forma independiente de las zonas residenciales al objeto de evitar disfuncionalidades derivadas de su proximidad, así como para favorecer la sinergia entre las empresas instaladas. Asimismo, plantean que la localización idónea debe establecerse priorizando la implantación sobre terrenos municipales, para permitir su desarrollo mediante una actuación pública, sin condicionantes especulativos privados.

En este sentido, desde el diagnóstico de las Normas, se expone que la respuesta a esta demanda debe articularse mediante:

1. Establecimiento de compatibilidades de uso para actividades no molestas dentro de las zonas residenciales.
2. Ordenación de la zona industrial “espontánea” surgida al sur del núcleo en ambas márgenes de la AV-910. (SUBD S-II).
3. Creación de un Parque Empresarial con vocación comarcal, como Suelo Urbanizable de Uso Industrial y Terciario para aprovechar las potencialidades del municipio en relación con la CL-501 y aprovechando la disponibilidad de suelo municipal en la zona para empresas de cierta entidad.”

Con arreglo a este diagnóstico, el Documento de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales propone la delimitación de un sector de suelo urbanizable industrial, para el cual establece, además, la ordenación detallada con el objetivo de agilizar su materialización y funcionamiento dada la necesidad existente.

En los siguientes apartados se procederá a describir las características fundamentales que definen dicha ordenación detallada, que es objeto del presente documento de evaluación de impacto ambiental.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

3.2.1 EL SUELO URBANIZABLE EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

El esquema de ocupación que plantean las Normas Urbanísticas consolida en gran medida el planteado por las NUM de 2001, especialmente en lo que se refiere a la consolidación y crecimiento de los dos núcleos existentes, potenciando su desarrollo.

Así pues, las expansiones de Suelo Urbano y los Sectores de Suelo Urbanizable se apoyan en las áreas ya consolidadas, aprovechando elementos de infraestructura y accesibilidad existentes.

El modelo global de ocupación del territorio establecido en el planeamiento anterior se mantiene con algunas matizaciones derivadas de lo expuesto anteriormente, pudiéndose resumir en las siguientes ideas fundamentales:

1. Se elimina el S-II, de uso industrial, planteado por las NUM de 2001 al sur del núcleo urbano de Candeleda, ya que su delimitación sobre terrenos de propiedad privada, con intereses discordantes entre propietarios debido a la coexistencia entre parcelas ocupadas por instalaciones y parcelas vacantes, hacen que resulte escasamente viable su desarrollo a través de las actuaciones integradas propias del suelo urbanizable.
2. Se elimina el Sector de Suelo Urbanizable S-III, a excepción de la zona más inmediata a la carretera CL-501, en la que se delimita un sector de Suelo Urbanizable de uso industrial sobre terrenos de propiedad municipal.

3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

El sector de Suelo Urbanizable y uso industrial se localiza en las inmediaciones de la variante de la CL-501, sobre terrenos de titularidad pública, con fácil accesibilidad y suficientemente alejados de las áreas residenciales para evitar causar molestias a la población, tal y como puede apreciarse en la figura 2.

Como se explica en el capítulo correspondiente a las alternativas estudiadas, esta ubicación que se consideraba más óptima desde un punto de vista funcional pero también desde la óptica medioambiental, al quedar localizado sobre terrenos municipales situados entre el Campo de Fútbol y la CL-501, colindantes con el punto limpio.

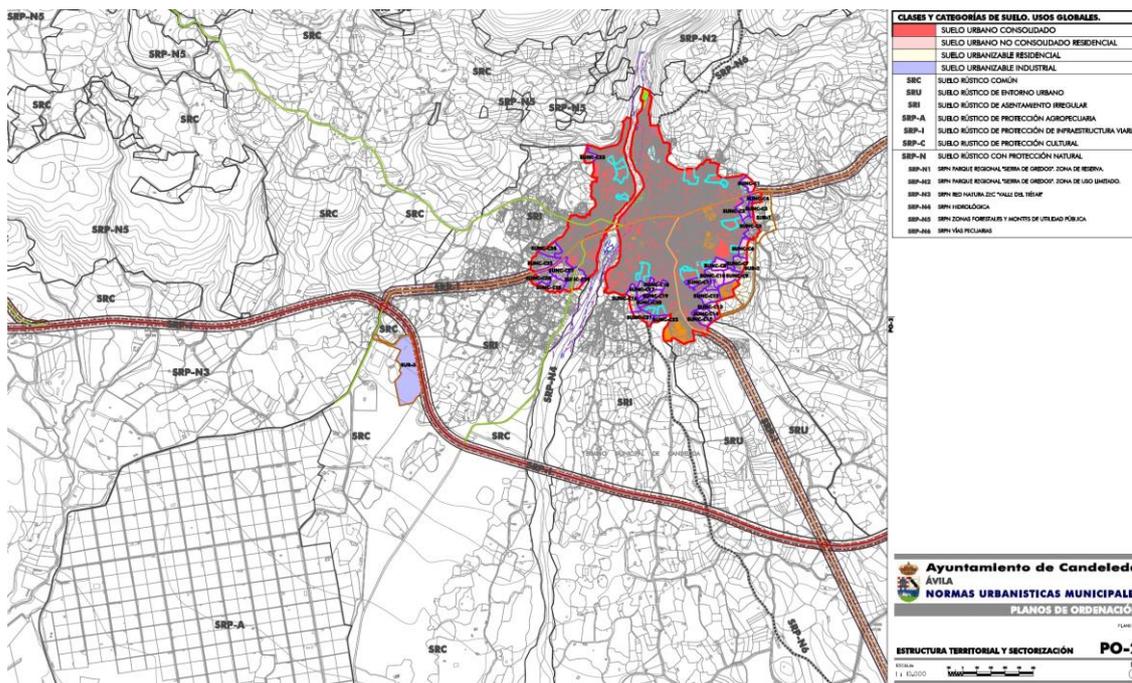


Figura 1 : Ubicación del sector de suelo industrial al suroeste del núcleo urbano.

En un encuadre más próximo y sobre ortofoto (figura 3), se observa que el sector industrial queda enmarcado entre la carretera CL-501, el camping de Candeleda y el campo de fútbol, lo que permite dar una idea aproximada de las dimensiones del mismo. El Punto Limpio, actualmente en funcionamiento, queda integrado dentro del sector.

Actualmente, los suelos incluidos dentro de la delimitación del sector, están provistos de vegetación arbolada, fundamentalmente de rebollos con encinas intercaladas, sobre pastizales mesotróficos, con un aprovechamiento de pasto extensivo, muy comunes en el municipio en los terrenos al pie de la sierra y en transición hacia el embalse del Rosarito.



Figura 2 : Emplazamiento del sector de suelo industrial SUR-3.

3.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

Aprovechando la existencia del camino asfaltado de San Bernardo, que da acceso al campo de fútbol y al camping desde la glorieta en la que confluyen las carreteras CL-501 y AV-924, se plantea, en el vértice noroeste de la parcela que alberga las instalaciones deportivas, el acceso al sector de uso industrial.



Figura 3: Ordenación del sector industrial sobre la ortofoto

Este acceso está constituido por una glorieta de la que parte un viario que se prolonga hasta las inmediaciones de la carretera CL-501, en el límite este del sector, donde se planifica una segunda glorieta en la que se inicia un vial perpendicular al de acceso, paralelo a la carretera, que recorre el ámbito de norte a sur. A lo largo de esta vía, se planifican hasta tres calles perpendiculares que establecen la conexión con un segundo viario, paralelo al anterior. De las tres calles perpendiculares, dos de ellas se prolongan hasta el límite oeste. La anchura de todas las calles que conforman el sector es de 18 metros, con calzadas de doble sentido, áreas de aparcamiento en línea a cada lado y aceras peatonales de 3 metros.

La disposición de la trama viaria anteriormente descrita genera unas manzanas rectangulares en las que se plantean tres tipos de parcelas, en función de su tamaño, de uso industrial con el objetivo de abarcar una mayor oferta a la hora de satisfacer la futura demanda de las posibles empresas que busquen situarse en el polígono. Las parcelas de menor tamaño, de 250 m², se localizan a ambos lados de los viarios transversales de orientación este-oeste. Las parcelas de tamaño medio, de 600 m², se sitúan en las dos manzanas centrales, entre las franjas conformadas por las parcelas pequeñas. A estas parcelas se accede a través de los viarios longitudinales de orientación norte-sur. Por último, las parcelas de tamaño mayor, con una superficie de 1.350 m², se localizan en las dos manzanas situadas en el extremo suroeste del sector.

Los principales servicios y dotaciones del polígono se sitúan en un lugar estratégico: en la zona norte, en torno al viario de acceso. Se trata de una parcela de uso terciario – comercial, y la parcela, con calificación de equipamiento, en la que se halla el punto limpio. Una segunda parcela de uso equipamiento se localiza al sur del ámbito.

Las zonas verdes se ordenan en el perímetro del sector. Así, se diseña una primera pieza lineal que sirve de conchón entre el polígono y la carretera CL-501, coincidiendo con la zona de servidumbre de dicha vía. El resto de zonas verdes se sitúan a lo largo de los límites norte y oeste para establecer un área de protección y transición entre la zona a edificar y el Suelo Rústico que lo rodea.

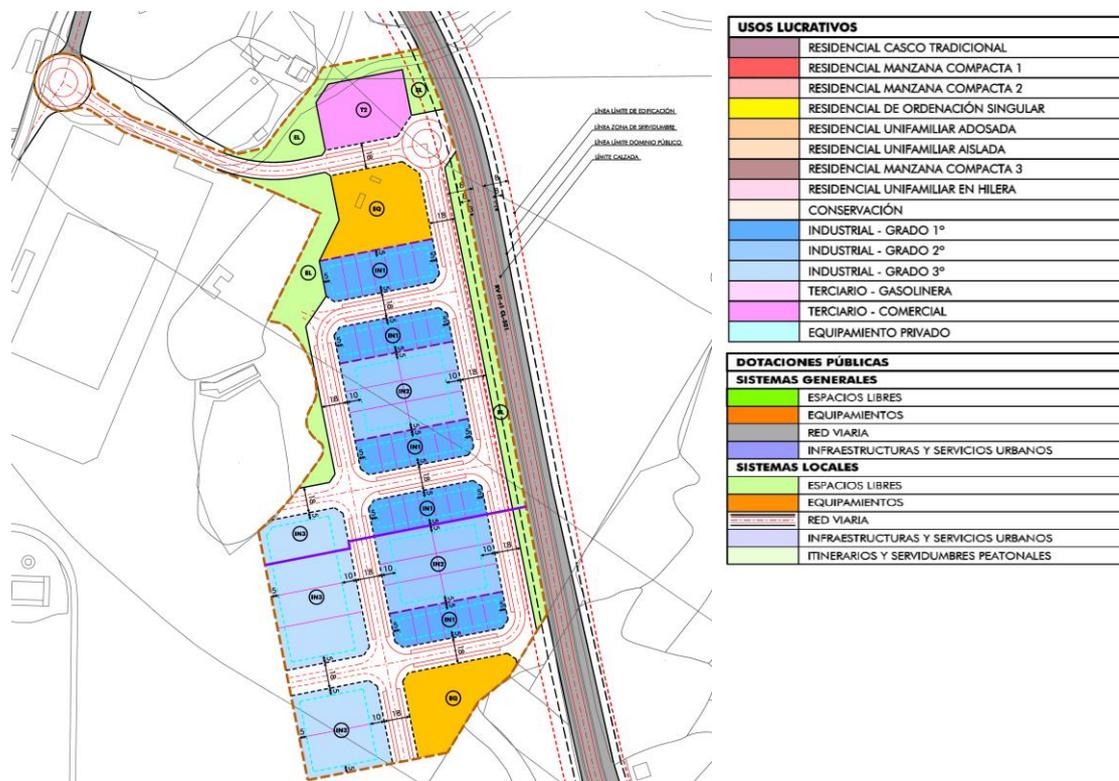


Figura 4: Ordenación del sector industrial

3.2.3.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

A. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL.

El SUR-3, de uso industrial, cuenta con una superficie de 7,2 has y una edificabilidad bruta de 0,5 m²c/m²s, que suponen 36.004 m² edificables de usos industriales y complementarios.

Para la estimación de la demanda de agua generada por este sector se utilizan los siguientes valores de referencia:

- Dotación: 250 l/hab.día.
- Habitantes equivalentes: 1 hab./75 m²c de uso industrial.

De lo anterior se deduce una dotación referida a m² edificables de: 3,33 l /m²c día.

A partir de la dotación calculada y de la edificabilidad total obtenemos las estimaciones de consumo anual y diario:

- Consumo diario: $0,0033 \times 36.004,42 = 119,89 \text{ m}^3/\text{día}$.
- Consumo anual (220 días/año de actividad industrial): $0,026 \text{ Hm}^3/\text{año}$.

B. SUFICIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS.

La demanda total previsible en el municipio se obtiene sumando la calculada en los epígrafes anteriores para usos industriales y residenciales, según la Memoria Vinculante de las NUM:

- Consumo medio anual residencial: **0,617 Hm³/año.**
- Consumo medio anual industrial: **0,026 Hm³/año.**
- Consumo medio anual total: **0,643 Hm³/año.**

El vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo fija para Candeleda una disponibilidad de recursos hídricos para el año horizonte de **0,928 Hm³/año**, cifra superior al consumo máximo estimado de **0,643 Hm³/año**. Queda así acreditada la disponibilidad de recursos hídricos para atender las previsiones del SUR-3 dentro de la totalidad de la demanda municipal.

Cuestión aparte es la relativa a las concesiones de captación de agua vigentes. El Ayuntamiento deberá solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo los correspondientes aumentos de caudal de las captaciones que fueran necesarios con el fin de alcanzar la demanda previsible. Dado que aún en la hipótesis de consumo máximo se estaría por debajo del máximo permitido o por el PHCT, no parece que debieran existir problemas para obtener dichas concesiones.

C. SUFICIENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

Tal y como se describe en el epígrafe 6.2.3 de la Memoria Informativa de las NUM, los depósitos municipales de agua potable existentes en el municipio alcanzan un volumen total de almacenamiento de 3.162 m³.

Por otra parte, se estima el consumo medio diario previsible sumando los calculados de forma independiente para los usos residencial e industrial:

- Uso residencial: 3.627,83 m³/día.
- Uso industrial: 119,89 m³/día.
- TOTAL: 3.747,72 m³/día.

Estimado el consumo medio diario total en **3.747,72 m³**, se concluye que **la capacidad de 3.162 m³ de los depósitos no es suficiente para abastecer al municipio durante más de un día**, por lo que debe ampliarse la capacidad de almacenaje de los depósitos o realizar uno nuevo a medida que los suelos de nuevo desarrollo vayan entrando en carga.

3.2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS FASES.

En cuanto al ciclo de vida de la actuación, comportará las siguientes fases:

1. Ejecución.

La ejecución de la actuación se desarrollará conforme a la solución técnica que establezca el Proyecto de Urbanización correspondiente. A falta de una definición precisa, cabe anticipar algunas acciones generadoras de impactos, tales como:

- a. Tráfico y movimiento de vehículos pesados.
- b. Movimiento de tierras para explanación de la urbanización, con pérdida de cubierta vegetal y afección sobre el arbolado.
- c. Acciones sobre las vías de escorrentía natural y disminución de la permeabilidad del suelo.

2. Funcionamiento.

Una vez que el Polígono Industrial entre en funcionamiento, deberán valorarse ambientalmente los siguientes efectos:

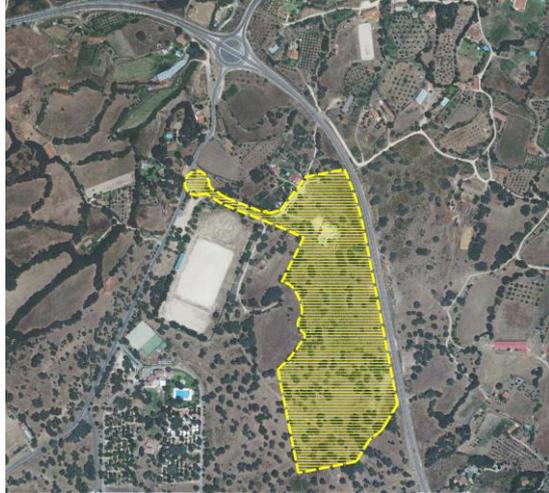
- a. Mejora ambiental de las zonas urbanas residenciales donde ahora se sitúan actividades de dudosa compatibilidad, tras su traslado a esta nueva ubicación.
- b. Disminución de consumo de combustible fósil al generarse esta nueva área de actividad en las proximidades del núcleo urbano, que evita la necesidad de desplazamientos a otros municipios.
- c. Concentración de actividades potencialmente contaminantes, evitando su dispersión territorial.
- d. Incremento de tráfico en accesos desde CL-501 y aparición de tráfico de vehículos pesados relacionado con las actividades industriales.

3. Cierre.

Por su propia naturaleza, en un polígono industrial de este tipo no cabe hablar de finalización de la actividad. En todo caso, la estructura parcelaria fragmentada que propone la ordenación, permitirá abordar posibles transformaciones de uso y de carácter, sin grandes transformaciones físicas, reciclando el territorio transformado.

3.2.5 RESUMEN CUANTITATIVO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Se adjuntan las fichas del Sector incluidas en las Normas Urbanísticas, que incluyen las características cuantitativas básica de la ordenación, así como las determinaciones de gestión aplicables y otros datos relevantes.

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE				SUR-3									
NOMBRE		POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS CARRASCALES"											
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL - 1													
LOCALIZACIÓN				DATOS GENERALES									
				DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO									
				Situado al suroeste del núcleo urbano de Candeleda y con acceso directo desde la variante de la carretera CL-501, coincide parcialmente con el sector de Suelo Urbanizable S-III (Tablailla), de uso dotacional, de las NNUU-2001.									
				OBJETIVOS Y PROPUESTAS									
PLANEAMIENTO PREVIO				NO									
ÍNDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL				0%									
USOS													
USO PREDOMINANTE				Industrial									
USOS COMPATIBLES				Conforme a las condiciones de la ordenación detallada									
USOS PROHIBIDOS				Los no permitidos expresamente									
PARÁMETROS TOTALES													
		SUPERFICIE (m ² s)		Máximo m ² edif.		Máximo m ² c/m ² s		VIVIENDAS					
Total Sector Neto		72.008,83		100,00%		36.004,42		0,50					
Total SSGG Interiores		0,00		0,00%				Edif. máx.					
Total Sector Bruto		72.008,83		100,00%				36.004,42					
Total SSGG exteriores adscritos		0,00						D. mínima viv/ha					
TOTAL ACTUACIÓN (SECTOR + SSGG)		72.008,83						D. máxima viv/ha					
DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES		Desglose en ficha de ordenación		0,00				Nº mínimo de viv.					
TOTAL COMPUTABLE A. MEDIO		72.008,83						Nº máximo de viv.					
								Viviendas de Protección Pública					
								% Edif. Residencial					
								0,00%					
								Total m ² c					
								0,0000					
DISTRIBUCIÓN DE USOS LUCRATIVOS													
USO		TIPO		EDIFICABLE (m ² c)		% EDIF. S/ TOTAL		% EDIFIC. S/ RES.		m ² c min/viv		Nº máximo viv	
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA		Régimen Medio Rural		VPPMR						Sup útil máx=			
		Conversión útil-constr		1,2									
		TOTAL VPP				0,00						0	
VIVIENDA LIBRE		Colectiva		VLC		0,00							
		Unifamiliar		VLU		0,00							
		TOTAL VL				0,00						0	
TOTAL RESIDENCIAL		RES		0,00		0,00%						0	
TERCIARIO SERVICIOS		En bajos		TC-Bajos		0,00		0,00%					
		En parcela		TC-Parcela		4.203,23		11,67%					
		Total Comercial				4.203,23		11,67%					
INDUSTRIAL		IND		31.801,19		88,33%							
DOTACIONAL PRIVADO		DP		0,00		0,00%							
TOTALES				36.004,42		100,00%						0	
DOTACIONES PÚBLICAS													
SISTEMAS GENERALES		SUPERFICIE (m ² s)		SISTEMAS LOCALES MÍNIMOS s/ EDIFICABILIDAD MÁXIMA									
INTERIORES		RV-Red Viaria		0,00		ZV		15 m ² s/100 m ² c - 5%		5.400,66		7,50%	
		ZV-Zona Verde				EQ		15 m ² s/100 m ² c - 5%		5.400,66		7,50%	
		EQ-Equipamiento											
		Total interiores		0,00				TOTAL		30 m²s/100 m²c		10.801,32	
ADSCRITOS		RV-Red Viaria				MÍNIMO PLAZAS APARCAMIENTO							
		ZV-Zona Verde				En terrenos tanto públicos como privados (Art. 104.3 RUCyL)							
		EQ-Equipamiento				Nº mínimo de plazas		360		1,0		pl./100 m ² c	
		Total adscritos		0,00									
TOTAL				0,00									

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE						SUR-3	
NOMBRE		POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS CARRASCALES"					
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA - 2							
USOS LUCRATIVOS PROMENORIZADOS							
ORDENANZA	MANZANA	SUPERFICIE POR MANZANA m ² suelo	SUPERFICIE POR ORDENANZA m ² suelo	EDIF. NETA m ² c/m ² s	EDIF. TOTAL (m ² c)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTO O (u.a.)
IN-3	M1	6.247,67					
	M2	3.587,50					
TOTAL IN-3			9.835,17	1,10	10.818,69	1,00	10.818,69
IN-2	M4	4.400,00					
	M5	4.400,00					
TOTAL IN-2			8.800,00	1,10	9.680,00	1,00	9.680,00
IN-1	M6	1.975,00					
	M7	1.975,00					
	M8	1.975,00					
	M9	1.975,00					
IN-1	M10	2.375,00					
	TOTAL IN-1			10.275,00	1,10	11.302,50	1,00
TS	M11	2.710,93					
TOTAL TS			2.710,93	1,55	4.203,23		
TOTAL LUCRATIVO			31.621,10		36.004,42		31.801,19
DOTACIONES PÚBLICAS							
SISTEMA LOCAL DE DOTACIONES				ESTÁNDARES (m ² / 100 m ² edificables)			
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES (m ² s)							
ZV	M12	2.709,80					
	M13	3.503,09					
	M14	3.284,91			13,19%		
TOTAL ZV			9.497,80		26,38	Mínimo = 15 - 5%	
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANOS (m ² s)							
EQ	M15	3.661,24					
	M16	3.107,37			9,40%		
TOTAL			6.768,61		18,80	Mínimo = 15 - 5%	
PLAZAS APARC. USO PÚBLICO							
VIARIO (m ² s)							En terreno público
VIARIO		24.121,32					s/ ordenación
TOTAL VIARIO			24.121,32		33,50%		En parcela privada
TOTAL sin viario			16.266,41				s/ ordenanzas
TOTAL RED SECUNDARIA			40.387,73		45,18	Mínimo = 30	TOTAL
							85
							Mínimo 1p/100 m ² c
							360
SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES				DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES			
INTERIORES	Total		0				
ADSCRITAS	Total		0				
TOTAL RED BÁSICA			0	TOTAL D.P.E.	0,00		
PARÁMETROS TOTALES							
		Superficie		m ² edif.	m ² /m ²	VIVIENDAS	
Total Lucrativo		31.621,10	43,91%			Edif. Residencial m ² c	36.004,42
Total Sistema Local		40.387,73	56,09%			Densidad viv./ha.	7
Total Sector Neto		72.008,83	100,00%	36.004,42	0,50	Nº viviendas	51
SSGG interiores		0,00				Media m ² c/viv	706
SSGG exteriores adscritos		0,00				Media m ² s/parcela	620
Total SSGG		0,00				% Edific. VPP	0%
TOTAL ACTUACIÓN		72.008,83				Nº viviendas VPP	0
DOTACION PÚBL. EXIST.		0,00				Aprovechamiento (u.a.)	Aprov. Medio (u.a./m ²)
COMPUTABLE AP. MEDIO			72.008,83			31.801,19	0,4416



3.3 CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES DEL ENTORNO DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

En el presente capítulo tal como queda recogido en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace un recorrido por las características ambientales del entorno donde se ubican los terrenos clasificados como suelo industrial desde las NUM y que pueden verse afectadas por la ejecución del mismo.

La descripción de la ubicación del proyecto se realiza, “en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas”, tal como se establece en la Ley 21/2013.

3.3.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO

En función de la homogeneidad de las características de relieve, suelo y clima, que configuran un paisaje vegetal característico, y en definitiva de los aspectos que definen los principales ecosistemas de la provincia, el entorno donde se ubica el polígono pertenece a la unidad natural homogénea del "Valle del Tiétar"¹, definida por el ámbito ocupado por el valle del río Tiétar, de topografía suave y condiciones ecológicas características y muy diferenciadas a las de la Sierra de Gredos, que ocupa la mayor parte del término municipal de Candeleda.

El sector urbanizable industrial se localiza sobre terrenos llanos del valle del Tiétar, ocupando una superficie de 7 ha, que suponen un 0,03% de la superficie del término municipal (215,52 km²).

¹ Análisis del Medio Físico de Ávila. Delimitación de unidades y estructura territorial. Junta de Castilla y León.

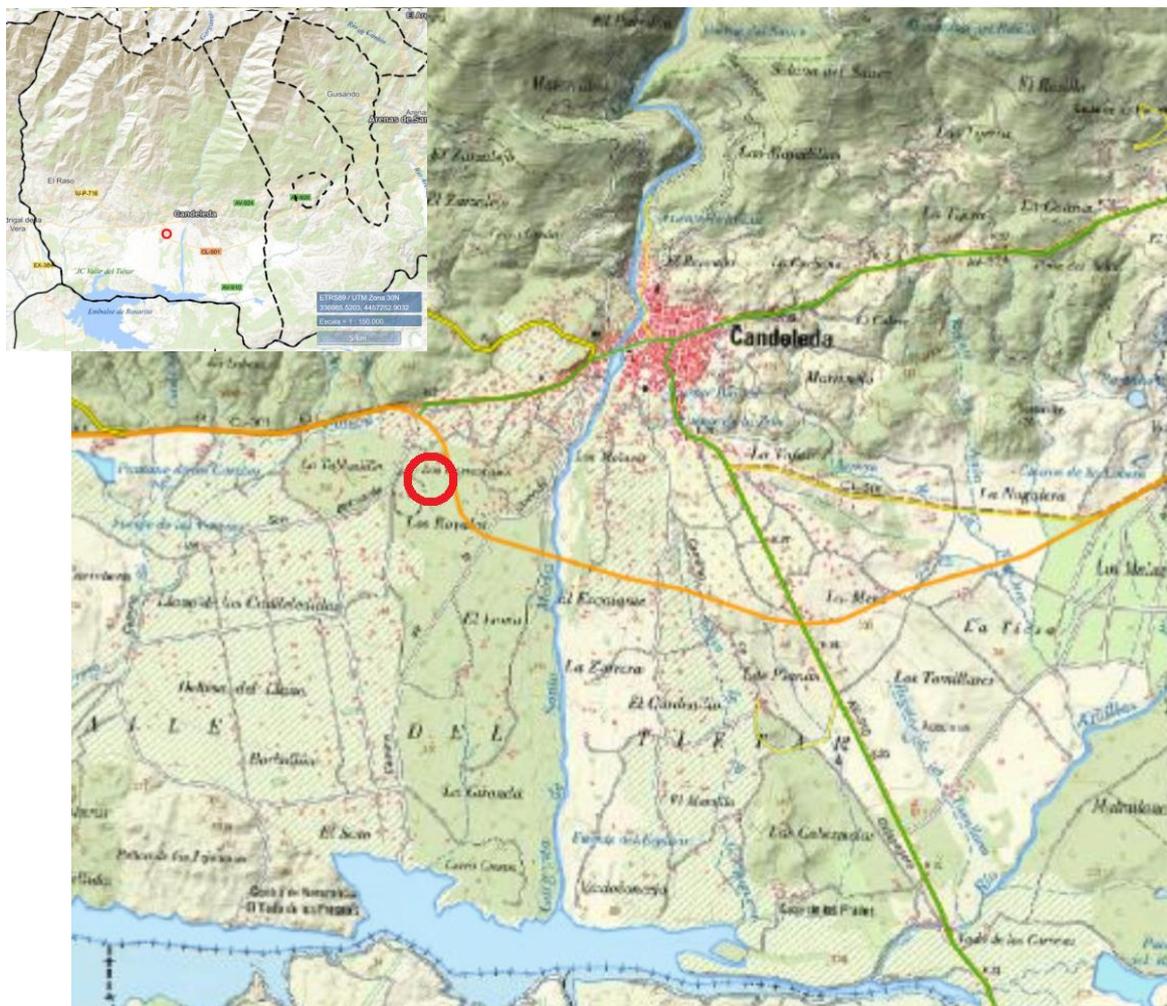


Figura 5 : Localización del sector dentro del término municipal de Candeleda.

3.3.2 RELIEVE

Si bien el modelado topográfico de Candeleda, propio del valle del Tíetar y Sierra de Gredos, es un modelado abrupto, que abarca desde los 2.592 m del Pico Almanzor, como punto más alto de todo el Sistema Central, a los escasos 310 m en cauce embalsado del río Tíetar, en el límite sur del municipio, el área donde se localiza el sector urbanizable industrial y su entorno inmediato es un terreno prácticamente llano, con una altitud de 355 m y ausencia de pendientes salvo en un pequeño desnivel en el paso subterráneo por debajo de carretera CL-501.



3.3.3 CLIMA

De forma genérica, el clima del área de estudio es similar al de la región geográfica del valle del Tiétar, es decir, se trata de un clima con veranos calurosos y secos e inviernos frescos y húmedos.

El análisis de los índices climáticos básicos se ha realizado atendiendo a los datos suministrados por la estación de medición termopluviométrica localizada en Candeleda a 430 m de altitud.

Datos básicos del clima Según el SIG de datos agrarios del M.A.P.A.	Candeleda (430 m)
Precipitación anual (mm)	1.056
Temperatura media de mínimas del mes más frío	2,8
Temperatura media en °C	16,4
Temperatura media de máximas del mes más cálido	35,6
ETP anual (mm)	870,1
Período seco o árido	2,5 meses
Período cálido	4 meses
Periodo frío o de heladas	5 meses

La temperatura media anual es de 16,4°C, variando entre los 7,9°C del mes de enero y los 26,4°C del mes de julio, como mes más cálido.

Debido al efecto el efecto Foehn que produce la muralla de la sierra sobre los vientos del norte, característico a todo el valle del Tiétar, las temperaturas invernales son considerablemente más suaves que con respecto a la vertiente norte de la sierra.

En lo que a las precipitaciones se refiere, en el municipio de Candeleda, según datos del Ministerio de Agricultura, presenta una gradación de las precipitaciones, que oscilan entre los 169 mm de precipitación del mes más lluvioso a los 10 mm del mes más seco, estando la media anual de precipitaciones en torno a los 1056 mm.

Los vientos dominantes en primavera y otoño son de componente oeste, con alto grado de humedad; en invierno y verano, dominan vientos secos de componente norte, y fríos del noreste en enero y febrero.

En resumen, el municipio se encuadra en una región de clima mediterráneo templado, de inviernos frescos y veranos secos y calurosos, con fuertes contrastes térmicos. Así puede hablarse de un tipo climático que se define como húmedo.

3.3.4 CONFIGURACIÓN FISIAGRÁFICA

El término de Candeleda se divide en 4 unidades fisiográficas claramente identificables: Las Cumbres, la Sierra, el Piedemonte y el Embalse de Rosarito

Dentro de estas unidades, el sector urbanizable se sitúa en la zona de Piedemonte “tipo depresión”, que se corresponde con las zonas más llanas del municipio, en las que alternan zonas de frutales, olivares y terrenos dedicados al aprovechamiento agrícola intensivo con matorral bajo y zonas arboladas con aprovechamiento de pasto y leña, que le dota de riqueza paisajística, en transición entre la sierra y el valle del Tiétar.

3.3.5 GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA

Desde el punto de vista geológico, el municipio está constituido por materiales ígneos y metamórficos, que ocupan la mayor parte de su territorio, pero también por materiales sedimentarios, del terciario y cuaternario, que ocupan la parte sur del municipio y algunas gargantas de los ríos existentes.

Los materiales terciarios del Neógeno aparecen en las zonas bajas del municipio, producto de la erosión, arrastre y posterior deposición de los materiales duros de la sierra. Estos materiales terciarios están constituidos por de arcosas, arcillas, arcillas arenosas y limos.

El sector en estudio se sitúa sobre terrenos del terciario, compuesto por conglomerados silíceos, arenas y lutitas.

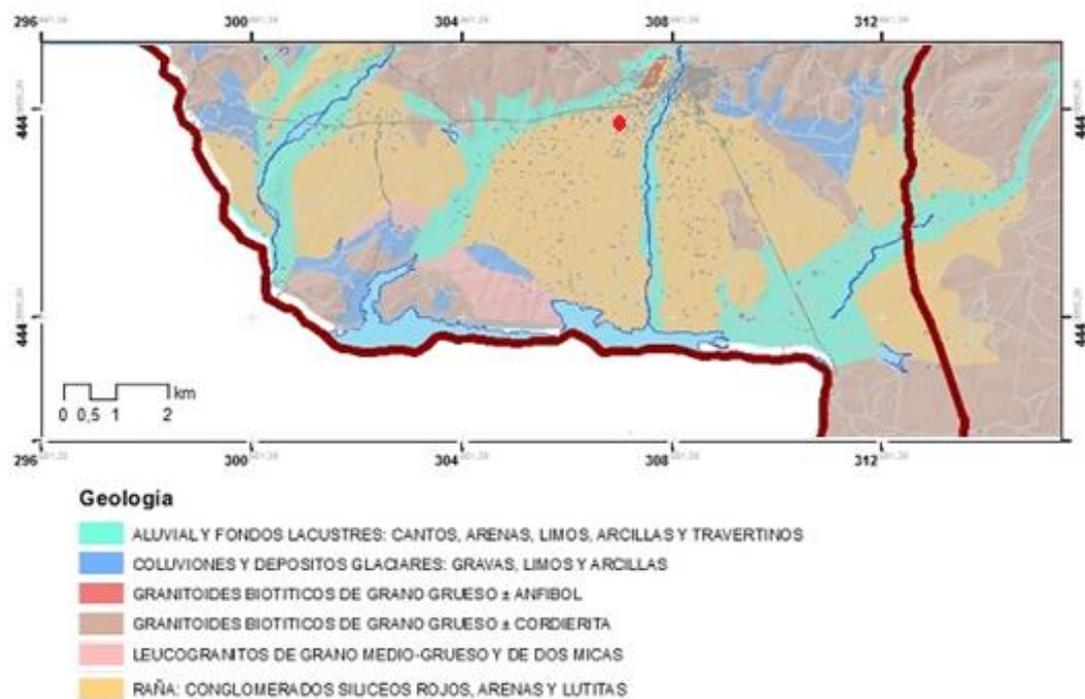


Figura 6: Esquema geológico

3.3.6 EDAFOLOGÍA

Los suelos que se han formado están asociados al tipo de roca sobre el que se asientan y a las condiciones ambientales del municipio.

Con arreglo al Mapa de suelos de Castilla y León, los suelos del sector en estudio se corresponden con suelos tipo Cambisoles dísticos. En estos suelos es característico un perfil de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material original, por la ausencia de cantidades apreciables de arcilla, materia orgánica y compuestos de hierro y aluminio. Los suelos del área de estudio presentan una saturación en bases menor del 50 % en alguna parte situada entre 20 y 100 cm.

3.3.7 HIDROGRAFÍA

El área de estudio pertenece en su integridad a la cuenca del Tiétar, afluente del Tajo, y es precisamente el río Tiétar el principal curso de agua del municipio, estableciendo el límite sur y que discurre embalsado a su paso por el término municipal. Este río recoge la totalidad de las aguas del término, dibujando una amplia llanura aluvial.

Las aguas del municipio alcanzan el río Tiétar a través de una serie de gargantas y arroyos que nacen en la sierra y discurren por el término de norte a sur, formando gargantas serranas, de gran potencia erosiva. De estos, es la Garganta de Santamaría, el curso de

agua de mayor importancia, después del río Tíetar, y a cuya cuenca pertenece el ámbito donde se localiza el polígono industrial.

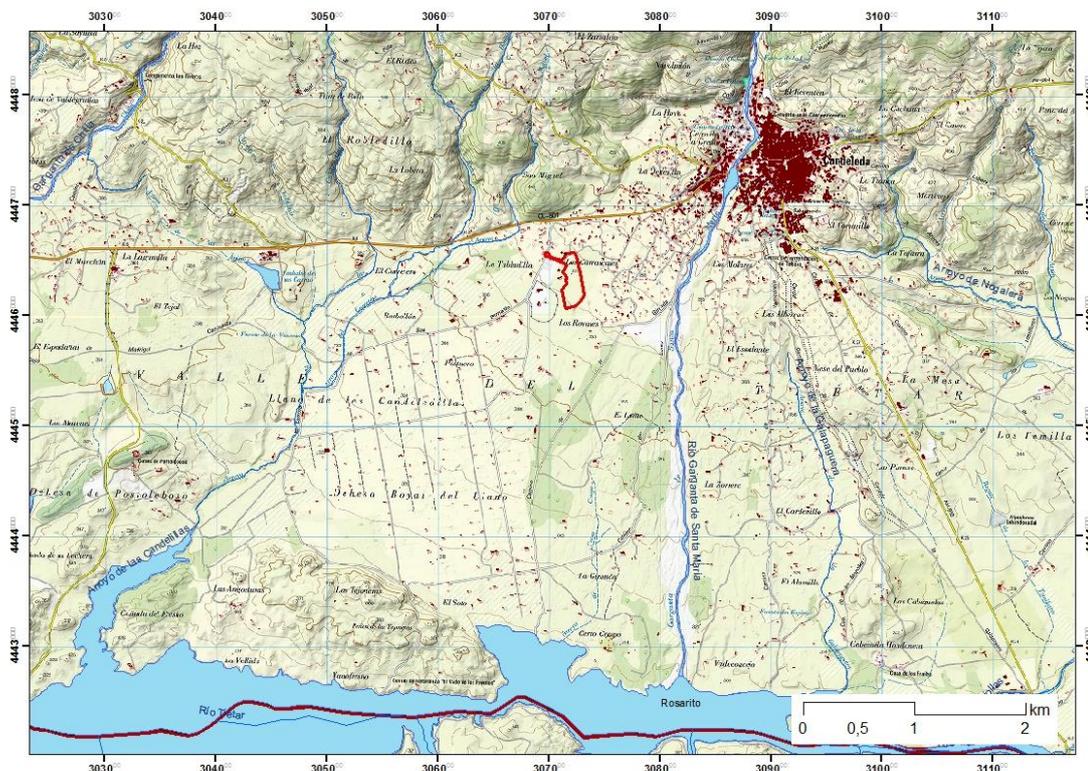


Figura 7: Esquema hidrográfico del entorno

El ámbito no es atravesado por ningún curso de agua superficial, tratándose de unos terrenos llanos, y cuyo entorno ha sido secuencialmente alterado por la construcción de la carretera CL-501 y su variante por el sur del núcleo.

3.3.8 USOS DEL SUELO Y VEGETACIÓN

3.3.8.1 ENCUADRE BIOGEOGRÁFICO

Desde el punto de vista fitogeográfico, la zona de estudio se localiza en la Región Mediterránea, y dentro de esta en la provincia corológica *Carpetano Ibérico Leonesa*, y *Sector Bejarano Gredense*. La localización fitogeográfica del área en estudio, según Rivas-Martínez, se corresponde con la asociación de los rebollares y robledales de melojos (*Serie supramediterranea carpetano-iberico subhumeda silicicola de Quercus pyrenaica o roble melojo -Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*).

Esta serie de vegetación tiene una correlación con el piso bioclimático en la que se encuentra que es el Mesomediterráneo, comprendido altitudinalmente entre la cota más baja del municipio y los 800 m. El termoclima se sitúa entre los 13 y los 17° C de temperatura media anual y el invierno es ya acusado con una $m < 4^{\circ}$ C.

3.3.8.2 VEGETACIÓN ACTUAL

La caracterización de la vegetación natural del entorno del área de estudio se ve fuertemente alterada por los aprovechamientos agrarios, y en el caso concreto en área donde se localiza el sector, por el pastoreo extensivo.

Todo el área consiste en un encinar aclarado con ejemplares de mediano porte, en el que predomina el rebollo (*Quercus pyrenica*) junto con numerosas encinas (*Quercus ilex*) en una zona de clara transición entre la asociación de los rebollares y robledales de melojos (*Serie supramediterránea carpetano-iberico subhúmeda silicícola de Quercus pyrenaica o roble melojo -Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*), propia del piedemonte serrano y de las laderas de la Sierra de Gredos, con la asociación de encinares (*Serie mesomediterránea luso-extremaduraense seco-húmeda silicícola de encina: Pyro bourgeana-Querceto rotundifoliae sigmetum*) característica de las zonas llanas del valle del Tiétar.



Rebollar aclarado

Desde el punto de vista del valor de la vegetación arbórea, no aparece ningún ejemplar de porte reseñable.

Junto con las rebollos y encinas aparecen intercalados algunos ejemplares de enebro (*Juniperus oxycedrus*), y algún pie disperso de arce (*Acer mompessulanum*) llegar a alcanzar ninguno de ellos un porte arbóreo.



Enebros arbustivos entre rebollos y encinas

Bajo el encinar aclarado se desarrolla un matorral característico de este tipo de encinares, destacando por su abundancia el torvisco (*Daphne gnidium*), que aparece junto otras especies características como la mejorana (*Thymus mastichina*); el cantueso (*Lavandula stoechas*); la estepa (*Cistus laurifolius*); la retama blanca (*Genista florida*); zarzamora (*Rubus ulmifolius*), escaramujo (*Rosa canina*); majuelo (*Crataegus monogyna*); Tomilloa salsero (*Thymus zygis* tomillo), el romero (*Rosmarinus officinalis*); la Salvia (*Salvia lavandulifolia*) o el Gamón (*Asphodelus albus*), todas ellas propias de estos suelos.



Matorral arbustivo de torviscos como especie dominante intercalado con gramíneas

En cuanto a las especies herbáceas, aparecen aquellas especies características de terrenos secos y sometidos al pisoteo del ganado, pudiéndose destacar las siguientes: Cerrillo (*Festuca elegans*); *Agrostis castellana*; *Avena sp.*; *Stipa gigantea*; Alfalfa (*Medicago sp.*); *Artemisia campestris*; *Asphodelus-Adryala Corinephorus*; Astrágalo (*Astragalus sp.*); *Euphorbia serrata*; *Helichrysum stoechas*; Santolina (*Santolina rosmarinifolia*); senecio (*Senecio gallicus Chaix*) entre otras.



Matorral de mejorana (*Thymus mastichina*)

3.3.8.3 CATÁLOGO DE FLORA AMENAZADA

La legislación estatal relativa a la conservación de la flora² recoge expresamente que las Administraciones Públicas deberán incluir en catálogos aquellas especies cuya protección requiera medidas específicas. Las especies de flora vascular de cuya presencia se tiene en el término municipal, incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León³, son las siguientes:

DENOMINACIÓN CIENTÍFICA	CATEGORÍA
<i>Fuirena pubescens (Poiret) Kunth</i>	De atención preferente
<i>Flueggea tinctoria (L) G.L. Webster</i>	De atención preferente
<i>Prunus lusitánica L. subsp. Lusitanica</i>	Vulnerable
<i>Taxus baccata L.</i>	De atención preferente

Cabe destacar como ninguna de estas especies ha sido identificada en el área que ocupará el futuro polígono industrial

3.3.8.4 ÁRBOLES SINGULARES

En el sector de suelo urbanizable industrial en estudio no existe ningún Árbol Singular incluido en el Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León.

3.3.9 FAUNA

La fauna es uno de los aspectos importantes a la hora de definir la calidad ambiental del entorno, siendo además un aspecto indisoluble del territorio.

Candeleda conserva una interesante y valiosa comunidad faunística, lo que queda patente por la inclusión de buena parte del municipio dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves de la Sierra de Gredos (ZEC Y ZEPA-ES4110002-Sierra de Gredos) y en la ZEPA Valle del Tiétar (ZEPA-ES0000184-Valle del Tiétar)⁴ si bien el ámbito de estudio queda totalmente fuera de estos espacios como se explicará más adelante.

² Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

³ Decreto 63/2007 de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León

⁴ DECRETO 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

Este alto valor faunístico se pone a su vez de manifiesto por la presencia de sendas zonas de conservación del Águila Imperial⁵ y de la Cigüeña Negra (*Ciconia nigra*)⁶ que encuentran en el municipio “áreas críticas” para su conservación en el ámbito castellano leonés.

La existencia de fauna está íntimamente ligada a la preservación de los hábitats que ésta ocupa (biotopos). De los cinco biotopos principales que pueden establecerse en el término de Candeleda, el área de estudio se localiza dentro del biotopo definido por el matorral ralo y pastos con vegetación arbolada dispersa.

3.3.9.1 PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA CIGÜEÑA NEGRA

La especie se encuentra catalogada como “En Peligro de Extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo), por ello, debe ser objeto de planes específicos de conservación del hábitat. La cigüeña negra se encuentra clasificada dentro de las Categorías SPEC (Bird Life en su proyecto “Aves dispersas en Europa” (Tucker & Heath, 1994)), como SPEC 2, especies presentes principalmente en Europa con más del 50% de su población mundial en Estado de Conservación Desfavorable. Está protegida por el Convenio de Berna, Convenio de Bonn y CITES, e incluida en la Directiva de Aves (79/409/CEE) de la Unión Europea, que establece la necesidad de adoptar medidas específicas para la protección de la Cigüeña Negra y su hábitat.

Esta especie ocupa en la actualidad áreas con características climáticas típicamente mediterráneas. Anida en cantiles, particularmente fluviales, y árboles como encinas y alcornoques o en masas de coníferas (pino piñonero y resinero, cuyo ordenamiento forestal proporciona masas de estructura fisonómica adecuada) cercanas a cursos fluviales, embalses o lagunas que proporcionen a la especie recursos tróficos asequibles.

Entre los principales factores de amenaza para esta especie destacan la caza ilegal, muertes por electrocución y choque contra el tendido eléctrico, molestias en épocas de cría, molestias que provocan el abandono de los nidos y el fracaso reproductivo (turismo y trabajos forestales sobre todo). Muerte de ejemplares tanto en la migración como en las áreas de invernada.

⁵ Decreto 114/2003, de 2 de Octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica).4438 ha de Área sensible de Águila Imperial Ibérica

⁶ ORDEN de 10 de julio de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se declaran veintisiete nuevas áreas críticas para la Conservación de la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en su Zona de Importancia para la conservación de la especie en las provincias de Ávila, Salamanca y Segovia. Decreto 83/1995, de 11 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

El plan de recuperación es de aplicación en la totalidad del área de distribución actual y potencial de la especie en Castilla y León, entre las que se encuentra parcialmente incluido el municipio de Candeleda y la totalidad del sector urbanizable industrial propuesto desde las NUN.

En este sentido, son de aplicación todas las medidas propuestas en el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra.

Cabe reseñar como en el municipio de Candeleda existen dos áreas críticas: la AV-8 en el curso medio del río Tiétar y la AV-9 en el embalse del Rosarito. Las “áreas críticas” se definen como los sectores incluidos dentro de las Zonas de Importancia para la Conservación de la Cigüeña Negra que contengan hábitats vitales para la especie o que por su situación estratégica para la misma hagan necesario su adecuado mantenimiento.

El entorno del sector urbanizable industrial objeto de evaluación ambiental no está incluida dentro de las áreas críticas para la conservación de la cigüeña negra, no existiendo nidos, ni zonas de campeo propias de esta especie en el área de estudio.

Por otra parte el sector no presenta las características necesarias para el anidamiento ni para la alimentación de la cigüeña negra, al no presentar cantiles, particularmente fluviales, ni una estructura forestal adecuada.

3.3.9.2 VALORACIÓN DE LA FAUNA

El valor de los biotopos faunísticos desde el punto de vista de la conservación deriva de la consideración del conjunto de aspectos siguientes:

- Riqueza: expresión de la cantidad de especies que frecuenta cada biotopo. Como representativo de este aspecto se considera la riqueza de aves paseriformes, ya que este grupo muestra capacidad similar de colonización de los diferentes biotopos y está presente en todos ellos. La composición de las comunidades de paseriformes se determina a partir de los resultados aportados por trabajos específicos.
- Presencia de especies con poblaciones reducidas o amenazadas.
- Rareza del biotopo a nivel local o regional.
- Existencia de zonas de interés para la fauna por ser zonas de cría o zonas de paso de migraciones estacionales o diarias.

Con arreglo a estos criterios, el área de estudio representa un biotopo de cierto interés faunístico, si bien no es relevante en una escala local o regional, si consideramos su ubicación, en las inmediaciones del núcleo urbano, y sobre todo, por comparación con el atísimo valor faunístico tanto de la Sierra como de las zonas más próximas al río Tiétar.

No obstante, son reseñables las siguientes especies presentes en el entorno del área de estudio, con arreglo los atlas nacionales de especies de fauna, destacándose la no presencia de nidos de rapaces en el área de estudio ni presencia de cigüeña negra.

4. ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

Con arreglo a lo establecido por la legislación ambiental de aplicación, a continuación se hace una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

Para la determinación de la necesidad de un suelo industrial dentro del municipio de Candeleda y para la ubicación y características de dicho sector, en el avance de planeamiento urbano se valoran tres alternativas, que se analizan y comparan de forma conjunta, incluyendo la descripción y valoración de la alternativa elegida finalmente.

4.1.1 ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN.

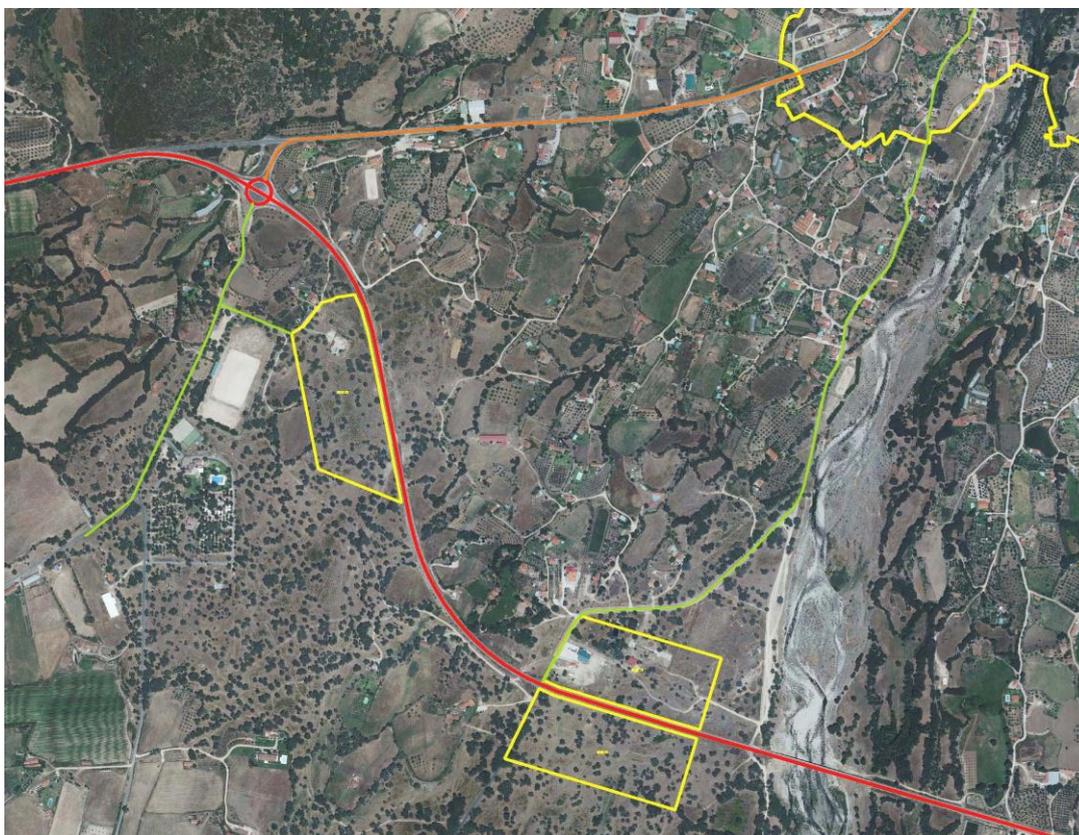
En el documento de Avance de las NUM, se plantearon, desde el punto de vista de la localización del sector industrial, aquellas posibles ubicaciones en las que se cumplieran los siguientes criterios:

1. Preferencia de localización sobre suelo de titularidad pública, para evitar factores especulativos que pudieran desvirtuar el interés público de la actuación y para permitir una actuación concertada entre Ayuntamiento y administración Autonómica.
2. Accesibilidad directa desde la CL-501, sin interferir con el viario local.
3. Proximidad a las infraestructuras e instalaciones existentes, con el objeto de permitir su utilización para el nuevo desarrollo.
4. Independencia de las áreas residenciales, con el objeto de evitar interferencias entre usos.
5. Dimensión en torno a 5 ha.

Con estas premisas, se seleccionaron tres posibles localizaciones, todas ellas en las inmediaciones de la carretera CL-501, las cuales se describen a continuación:

- Alternativa 1: Terrenos municipales situados al sur de la carretera CL-501, que ya han sido objeto de alguna iniciativa de planificación pública cuya tramitación no llegó a culminar.
- Alternativa 2: Terrenos situados frente a los anteriores en el lado norte de la CL-501. Se trata de terrenos que en su día eran municipales y que al parecer pueden revertir por incumplimiento de condiciones de la enajenación realizada en su día. Están parcialmente ocupados por una almazara.
- Alternativa 3: Terrenos municipales situados entre el Campo de Fútbol y la CL-501, colindantes con el punto limpio.

En la siguiente imagen puede apreciarse la situación de los tres ámbitos.



De las tres posibles ubicaciones, se seleccionó la alternativa 3, que es la situada más al noroeste, en las inmediaciones de la instalación deportiva. La justificación de dicha elección se desarrolla a continuación:

1. El ámbito situado sobre terrenos municipales, al sur de la CL-501 (alternativa 1), fue objeto ya de una iniciativa de planificación por el ayuntamiento. Tiene el inconveniente de que supone la transformación de nuevo territorio hasta ahora no ocupado ni alterado.
2. En este sentido, la situada frente a la anterior, al norte de la CL-501 (alternativa 2), está ya ocupada por una instalación agroalimentaria (almazara). No obstante, las incertidumbres sobre la titularidad del suelo y la viabilidad de la reversión generan dudas sobre su viabilidad.
3. Desde la óptica del consumo de territorio, la opción oeste (alternativa 3) es más adecuada, puesto que aprovecha un emplazamiento ya alterado por las instalaciones del campo de fútbol, el punto limpio, el camping y los accesos existentes.
4. Esta última opción resulta, además, la más ventajosa desde el punto de vista de la accesibilidad, toda vez que utilizaría el acceso existente a la CL-501, enlace oeste de Candeleda. Por el contrario, para las otras opciones sería necesario

asumir el coste de construcción de un nuevo acceso a esa carretera; existiendo dudas sobre su viabilidad por su proximidad al enlace existente.

5. A favor también de la tercera opción debe mencionarse que, por la normativa sobre residuos, la zona industrial debe disponer de un punto limpio. Este emplazamiento permite la posibilidad de utilizar el existente, integrándolo en la ordenación del ámbito para resolver esta dotación.
6. Por otra parte, la alternativa 3 permite utilizar las reservas dotacionales obligatorias del ámbito para ampliar las instalaciones deportivas existentes (campo de fútbol), opción siempre más ventajosa que la dispersión que se derivaría de las cesiones en los otros dos emplazamientos valorados.
7. Para las tres opciones es viable la conexión con el emisario de saneamiento existente.
8. Desde el punto de vista medioambiental, cabe destacar además que, aun estando fuera de la zona de policía de la Garganta de Santa María, las dos opciones descartadas se hallan en una posición bastante próxima a la misma lo que podría acarrear consecuencias negativas bien para el desarrollo y funcionamiento del sector, bien para la calidad medioambiental de la zona. La ubicación escogida no interfiere en absoluto con dicho ámbito protegido.

4.1.2 VALORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.

La evaluación de las diferentes alternativas se lleva a cabo puntuándolas del 1 al 3, según el grado de cumplimiento de los condicionantes y premisas descritas en el apartado anterior, siendo la suma de puntuaciones la que indica la propuesta urbana a desarrollar. Cuando el grado de cumplimiento de un objetivo es equivalente para todos los modelos la puntuación asignada a cada uno es de 1.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN DE ALTERNATIVAS		
	1	2	3
Objetivo			
Transformación del territorio	2	2	3
Titularidad del suelo	1	3	3
Acesibilidad desde la CL-501	2	2	3
Proximidad al Punto Limpio	1	1	3
Proximidad de equipamientos para la concentración de reservas dotacionales	1	1	3
Conexión con el emisario de saneamiento existente	1	1	1
Proximidad a la Garganta de Santa María	2	2	3
Valoración global	11	14	22

Descartando la alternativa 0, correspondiente a la no incorporación de un sector sector de suelo industrial en las Normas Urbanísticas Municipales concluimos la alternativa mejor valorada es la 3.

4.1.2.1 ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.

En el proceso de determinación de la ordenación detallada del sector SUR-3 se barajaron una serie de alternativas que se describen a continuación:

- Alternativa 0: En este caso concreto, la alternativa 0 se correspondería con la no urbanización del sector. Sin embargo, la clasificación como suelo urbanizable que para este suelo establecen las NUM, hace que esta posibilidad no pueda ser contemplada como una alternativa.
- Alternativa 1. Se corresponde con la planificación de un viario que recorre el límite norte del sector, partiendo desde el camino asfaltado de San Bernardo hasta llegar a las inmediaciones de la CL501, situando una parcela de uso terciario y la correspondiente al punto limpio existente a uno y otro lado de este vial. A partir de este punto se plantea una gran retícula formada por cuatro viales perpendiculares que discurren por los límites del ámbito, generando una única manzana de gran superficie en la que sitúan las parcelas de uso industrial. Las zonas verdes se disponen perimetralmente en los espacios que quedan entre los viarios y los límites del sector.
- Alternativa 2. Esta propuesta mantiene el vial de acceso y localización de las parcelas en las que se sitúan los servicios del polígono que planteaba la alternativa anterior, pero varía la ordenación del resto del ámbito proponiendo una trama viaria más compleja, en la que la retícula ortogonal está formada por un mayor número de calles. Este hecho da lugar a la generación de distintas manzanas, de menor tamaño, en las que se sitúan las parcelas de uso industrial. Las zonas verdes, al igual que en la alternativa 1, se sitúan en el perímetro del sector.

Tras el estudio en profundidad de las dos alternativas propuestas se llega a la conclusión de que la más idónea es la alternativa 2. A pesar de que el planteamiento de una única manzana de gran tamaño y uso industrial que plantea la alternativa 1 permite más libertad a la hora de establecer la parcelación de la misma, pudiendo abarcar un mayor abanico de posibilidades que ofrecer a las empresas que allí se instalen a la hora de satisfacer sus necesidades, se considera que los problemas que se derivarían de esta ordenación son más relevantes y de mayor peso que sus ventajas.

El hecho de tener una manzana de tan grandes dimensiones en la que presumiblemente y por una cuestión funcional se realizarían viarios interiores cuya titularidad, en este caso, sería privada, podría conllevar, por parte de los propietarios, un descuido de sus deberes de conservación dándose situaciones de degradación que interferirían con un correcto funcionamiento del mismo. Además,

podrían producirse situaciones indeseadas de almacenamiento de materiales o residuos, bien en dicho viario, bien en el interior de las parcelas, cuya detección por parte de los técnicos del Ayuntamiento se vería dificultada al existir un acceso restringido, y que podría degenerar en un mayor riesgo de incendio o de algún otro efecto de índole medioambiental como podría ser la contaminación de suelos.

La menor accesibilidad a las parcelas que se derivaría de la ordenación de la alternativa 1 y la realidad desordenada que podría darse dentro de esa gran manzana, dificultaría la labor de los bomberos y servicios de emergencia en un lugar en el que el riesgo de incendio, ya sólo desde el punto de vista de su uso, es mayor.

Se concluye, pues, que la ordenación más fragmentada y pormenorizada que define la alternativa 2, ayudaría a un correcto funcionamiento del polígono evitando los posibles problemas que podrían derivarse de la ordenación más libre y abierta que se propone desde la alternativa 1.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS

En el presente capítulo, con arreglo al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se describen los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

Para ello y en primer lugar, se ha considerado oportuno hacer un recorrido por los aspectos ambientales de gestión territorial, tales como la aplicación de la legislación de Montes, de Vías Pecuarias, de Aguas, Directiva Hábitats, y demás legislación sectorial de aplicación en el territorio objeto de estudio y su entorno.

De este modo, no solo se analizan las características ambientales del área que puede verse afectado, sino que previamente se analiza también el marco legislativo de carácter ambiental al que se encuentra sometido el área de estudio.

Conforme a lo anterior, se distinguen las siguientes afecciones ambientales de interés territorial:

1. Parque Regional Sierra de Gredos
2. Red Natura 2000
3. Áreas críticas para la avifauna
4. Hábitats naturales de importancia para la biodiversidad
5. Montes de Utilidad Pública
6. Embalse de Rosarito, cauces y riberas
7. Vías pecuarias
8. Cultivos
9. Infraestructuras

A continuación se explican estas afecciones, regidas por una legislación sectorial que establece sus condiciones de uso y aprovechamiento.

5.1.1 PARQUE REGIONAL DE LA SIERRA DE GREDOS

La mitad norte del municipio queda incluido dentro del Parque Regional de la Sierra de Gredos, con una Zona de Reserva en el tercio norte, coincidiendo con las cumbres y sierra de Gredos, y una Zona de Uso Limitado, al sur de la primera y por encima de los núcleos urbanos.

El área del sector urbanizable industrial queda fuera del ámbito del Parque Regional y suficientemente alejado del mismo.

5.1.2 RED NATURA 2000

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), han configurado la denominada Red Natura 2000, una red ecológica de ámbito europeo que tiene como objetivo contribuir a garantizar la preservación de la biodiversidad en el continente a través del establecimiento de un marco de actuación común para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

El término municipal queda parcialmente incluido dentro de la Red Natura a través de los siguientes espacios catalogados por la Junta de Castilla y León:

- ZEC Y ZEPA-ES4110002-Sierra de Gredos
- ZEC-ES4110115-Valle del Tiétar
- ZEPA-ES0000184-Valle del Tiétar.

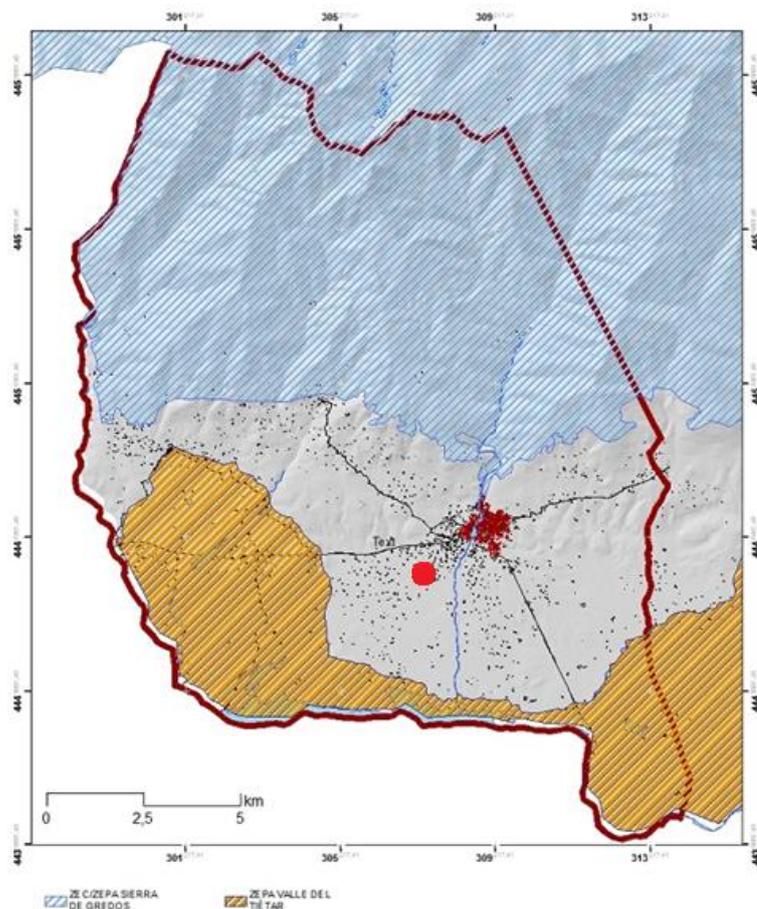


Figura 8: Red Natura en el término municipal de Candeleda con respecto al sector industrial

El suelo urbanizable industrial no afecta a ninguno de estos tres espacios, quedando suficientemente alejado de los mismos.

5.1.3 PLANES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA.

El municipio de Candeleda ve afectado por los siguientes Planes de Conservación y Recuperación de especies:

- Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra (*Ciconia nigra*) y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 16-05-1995), y sus posteriores modificaciones.
- Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

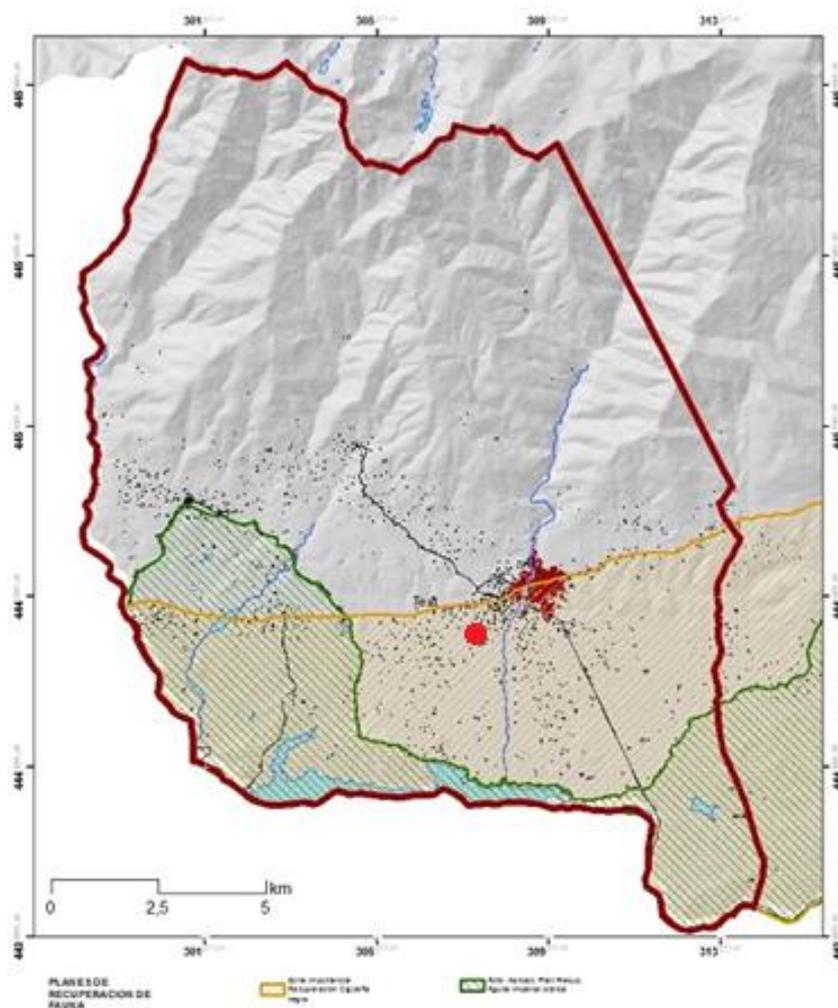


Figura 9: Planes de Recuperación del Águila Imperial y de la Cigüeña Negra en Candeleda

Tal como se aprecia en el esquema anterior, el sector urbanizable industrial se sitúa en su totalidad en la zona de importancia para la conservación de la cigüeña negra, catalogada como en peligro de extinción en el Catálogo nacional de especies amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo).

Por lo tanto es importante prestar atención a las directrices y objetivos de conservación plasmados en el Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de recuperación de la cigüeña negra, en Castilla y León:

5.1.3.1 PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA CIGÜEÑA NEGRA

Si bien el municipio de Candeleda existen dos áreas críticas: la AV-8 en el curso medio del río Tiétar y la AV-9 en el embalse del Rosarito; el entorno del sector urbanizable industrial objeto de evaluación ambiental no está incluida dentro de las áreas críticas para la conservación de la cigüeña negra, no existiendo nidos, ni zonas de campeo propias de esta especie en el área de estudio.

Por otra parte el sector no presenta las características necesarias para el anidamiento ni para la alimentación de la cigüeña negra, al no presentar cantiles, particularmente fluviales, ni una estructura forestal adecuada.

5.1.3.2 PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA

Con respecto al Águila Imperial Ibérica, el sector urbanizable no afecta al Plan de Recuperación de esta especie, catalogada como “En Peligro de Extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo),

5.1.4 HÁBITATS NATURALES DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.

En el término municipal de Candeleda, y con arreglo al Inventario Nacional de Hábitats de importancia del Ministerio de Medio Ambiente. (Anexo I, Dir. 92/43/CEE), existen hábitats naturales de importancia para la biodiversidad.

a la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León 8, forman parte de la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP).

El sector industrial no afecta a terrenos forestales catalogados de utilidad pública.

5.1.6 CAUCES Y RIBERAS.

Con arreglo a la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, las Zonas húmedas de interés especial forman parte de la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, y por tanto de la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP) de Castilla y León.

Hay que destacar que el sector urbanizable industrial no afecta a ningún cauce ni ribera, quedando estos suficientemente alejados del mismo

5.1.7 VÍAS PECUARIAS.

El término municipal de Candeleda se encuentra atravesado por una vía pecuaria que se divide en dos tramos vías pecuarias clasificadas, el Cordel del Puerto de Candeleda, y la Vereda de Candeleda.

Por el sector de suelo urbanizable industrial no discurre ninguna vía pecuaria.

5.1.8 VEGETACIÓN.

La principal afección derivada de la construcción del futuro polígono industrial, será la desaparición de la cubierta vegetal.

Tal como se ha descrito con anterioridad, la ubicación del sector industrial no se realiza sobre unos terrenos de una especial significancia en el contexto municipal, al tratarse de unos terrenos ya afectados por la existencia del camping y del polideportivo municipal, así como alargar el Punto Limpio de Candeleda.

No obstante, la delimitación del nuevo sector si incluye un paisaje vegetal con especies arbóreas y un matorral natural de cierto interés, constituido por rebollos y encinas de mediano porte sobre un sotobosque de matorral mediterráneo muy aclarado, en el que el uso para pasto y leña prevalece sobre cualquier otro, no albergando especies singulares o protegidas en el ámbito regional.

Para hacer una valoración de la vegetación se ha considerado oportuno diferenciar tres unidades vegetales claramente indentificables en el ámbito a ser ocupado por el futuro polígono industrial y que se corresponden con los tres estratos vegetales descritos en el apartado referido a la vegetación actual. Por orden de importancia en función de la afección ambiental sobre los mismos, pueden diferenciarse la unidad de arbolado disperso, el matorral y el pastizal, más o menos intercalado con matorral.

Esta clasificación simplificada, coincide con la establecida desde los Mapas de Cultivos y Aprovechamientos del Ministerio de Agricultura:

ENCINARES Y REBOLLARES.

Se trata de la unidad de vegetación de más interés y que se verá más afectada por la instalación del polígono, si bien en un cotexto municipal y no digamos regional, con abundante superficie arbolada de encinar y rebollar, esta afección puede ser fácilmente corregida y compensada.

Las especies arbóreas que aparecen en esta unidad está formada exclusivamente por encinas (*Quercus ilex*) y rebollos (*Quercus pyrenaica*), apareciendo intercalados ejemplares arbustivos de enebro (*Juniperus oxycedrus*)

Las rebollos y encinas presentes en el sector de suelo industrial son en su totalidad de mediano porte, no existiendo ejemplares de gran porte, por lo que se desaconseja su transplante, considerándose que pueden ser sustituidos mediante reforestación en terrenos aledaños, de propiedad municipal, de modo que la pérdida de este arbolado quede compensada.

MATORRALES Y PASTIZALES.

El sector se encuentra sometido a un proceso de matorralización, tanto por la sustitución de vegetación arbórea natural, con escasa capacidad de regeneración, como por el declive del pastoreo tradicional en estos suelos.

Se trata de un matorral característico de este ecosistema, con las especies propias del mismo, destacando los torviscos, tomillos, cantuesos, jaras y arbustos de rosales silvestres y majuelos. Este matorral abierto se suele intercalar con pastizales pobres y degradados.

Se trata pues de un matorral abundante en la zona, sin un interés ambiental relevante, dada su abundancia y fácil regeneración.

PASTIZALES

El arbolado abierto y disperso posibilita la existencia un pastizal de gramíneas de interés para el pastorero, si bien en esta zona, por las condiciones del suelo, no muy ricos en especies, siendo frecuentes las *Festuca s.p.*, *Agrostis s.p.*, *Stipa s.p.* etc.

La mayor parte de estos pastizales se encuentran asociados con frondosas y/o matorrales. En los pastizales degradados aparecen labiadas, fundamentalmente tomillos y cantueso.

En la actualidad, las manchas de pastizal dentro del sector no representan ningun valor de interés reseñable que los diferencia de otros similares del entorno del ámbito.



Figura 11: Unidades de vegetación

5.2 PATRIMONIO CULTURAL.

El municipio de Candeleda posee un patrimonio arquitectónico y arqueológico de gran interés, fruto de la evolución histórica de la comarca.

Las Normas Urbanísticas de Candeleda, de las que este documento es un anexo, incluyen también un completo estudio arqueológico, un catálogo de bienes de interés cultural y una normativa de protección específica, todo ello informado favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila. En estos estudios no se ha identificado ningún elemento de interés cultural que pudiera verse afectado por la implantación del nuevo sector industrial.

6. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE

En el presente capítulo, con arreglo al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se describen y evalúan todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

1. las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;
2. el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

La importancia de los efectos de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial sobre el medio ambiente es de diversa índole, distinguiéndose entre efectos directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos, bien sea sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el cambio climático, el paisaje, el patrimonio cultural, tanto durante las fases de ejecución como de funcionamiento del polígono.

6.1 EFECTOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La Ordenación Detallada del Sector de Suelo Urbanizable Industrial, al amparo de lo previsto en el artículo 128.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (D 22/2004), queda incluida dentro de las Normas Urbanísticas,

Las Normas Urbanísticas Municipales, actualmente en tramitación, afirman que un municipio del tamaño y peso comarcal de Candeleda necesita un área específicamente destinada a actividades industriales, productivas y terciarias, que las concentre de forma independiente de las zonas residenciales al objeto de evitar disfuncionalidades derivadas de su proximidad, así como para favorecer la sinergia entre las empresas instaladas. Asimismo, plantean que la localización idónea debe establecerse priorizando la implantación sobre terrenos municipales, para permitir su desarrollo mediante una actuación pública, sin condicionantes especulativos privados.

Con arreglo a este diagnóstico, el Documento de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales propone la delimitación de un sector de suelo urbanizable industrial, para el cual establece, además, la ordenación detallada con el objetivo de agilizar su materialización y funcionamiento dada la necesidad existente.

Entre los efectos positivos de la Ordenación Detallada del Sector de Suelo Urbanizable Industrial destacan:

1. Evitar aparición de actividades no molestas dentro de las zonas residenciales.

2. Disminución de la presión sobre la zona industrial “espontánea” surgida al sur del núcleo, en ambos márgenes de la AV-910. (SUBD S-II).
3. Creación de puestos de trabajo locales y reactivación económica del municipio.

Los efectos negativos se concentran sobre todo en los efectos directos de la construcción del polígono. En este sentido, el principal efecto negativo radica en la pérdida de suelo y cambio en los usos del suelo, aunque apenas considerables en un contexto provincial, incluso municipal, dadas las dimensiones de los mismos en proporción con el tamaño del municipio.

Al tratarse de una propuesta de crecimiento que viene recogida desde las NUM en tramitación, y apoyada en infraestructuras viarias existentes, se valora que el propio proceso de redacción de las normas se realizó evaluando el alcance de la intervención sobre el territorio en el contexto global de preocupación por las cuestiones ambientales.

De este modo, si bien la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial conlleva una pérdida de suelo rústico, o dicho de otra forma: de “campo”, a favor de la urbanización, con un evidente impacto ambiental por ocupación de suelo; no es menos cierto que una vez aceptado un modelo de desarrollo que apuesta por una expansión urbana contenida, apoyada en la estructura urbana existente, y la necesidad de un área de actividad económica alejada del núcleo y en terrenos adecuados (por titularidad de suelo, topografía y respeto a la legislación ambiental vigente), la transformación de uso de los suelos afectados no resulta ser tan discutible.

En resumen, puede decirse que los impactos negativos derivados del desarrollo urbanístico del polígono industrial propuesto para Candeleda son más de índole territorial que ecológica, en tanto en cuanto se trata de producir una ocupación y cambio de uso del terreno, con un bajo nivel de intervención sobre la topografía, y por tanto con un impacto paisajístico moderado.

A continuación se enumeran los posibles efectos ambientales sobre los aspectos ambientales más relevantes del municipio de Candeleda y que pueden verse afectados.

6.1.1 AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO (CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA.)

La aplicación de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial apenas supone un incremento en la emisión de contaminantes, contemplando, sin embargo, la necesidad de adecuación de la calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores a lo establecido en la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88, el Reglamento de Actividades Clasificadas citado anteriormente, la Orden

de la Presidencia del Gobierno, de 10 junio de 1.965, y las Normas Técnicas y Reglamento que regulan la seguridad e higiene en el trabajo.

En la fase de construcción del polígono, derivada de la ejecución de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial, se incrementarán temporalmente el nivel de ruidos y emisiones gaseosas cuyo origen es la maquinaria de obra que será necesaria emplear. Por el tipo de desarrollo proyectado no se empleará maquinaria especial, más allá de camiones y excavadoras, por lo que este incremento de las emisiones gases y de partículas de combustión de motores debe esperarse en valores normales. Una vez concluidas las obras, estos efectos desaparecen. La emisión de polvo y partículas producida por el movimiento de tierras puede ser la afección atmosférica más importante durante esta fase.

6.1.2 AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

El desarrollo de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial conlleva irremediablemente, y como impacto negativo, una impermeabilización de los terrenos, debido al pavimento y las nuevas edificaciones. Sin embargo, esta impermeabilización de los terrenos apenas tendrá una incidencia sobre la superficie de recarga del acuífero cuaternario de la vega del Tiétar.

Por otra parte, de la ejecución de la Ordenación Detallada del Sector, no se desprende ningún riesgo de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, al quedar conectados todos los nuevos desarrollos al sistema general de saneamiento.

6.1.3 AFECCIÓN A LA GEOMORFOLOGÍA Y AL SUELO.

Más allá de la afección producida por la ocupación directa de suelo, con el consiguiente cambio en su uso, dados los requerimientos de urbanización de un polígono industrial, el desarrollo del sector conlleva una incidencia sobre la topografía y la geomorfología, al procederse a la nivelación de todo el terreno, si bien, dada la topografía casi llana del estado actual del ámbito y al tratarse de suelos colindantes a lo ya construido, la afección no se considera significativa.

Por otra parte, para evitar los posibles riesgos de contaminación de suelos, quedan prohibidos los vertidos libres.

6.1.4 AFECCIÓN A LA VEGETACIÓN Y HÁBITATS NATURALES

De la aplicación y desarrollo de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial se estima una afección negativa sobre la vegetación, al situarse el futuro polígono industrial sobre terrenos cubiertos por una vegetación natural con arbolado disperso, matorral y pastizal, en parte coincidente con un hábitat natural de

interés así considerados desde la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992). Estos hábitats, con una amplia distribución tanto en el municipio como en la región, no se encuentran incluidos en la Red Natura 2000.

En total en el sector se han contabilizado 170 árboles caducifolios entre encinas y rebollos, de los cuales tan solo veintena pudieran ser salvados por coincidir con las zonas verdes y espacios libres dentro de la ordenación propuesta.

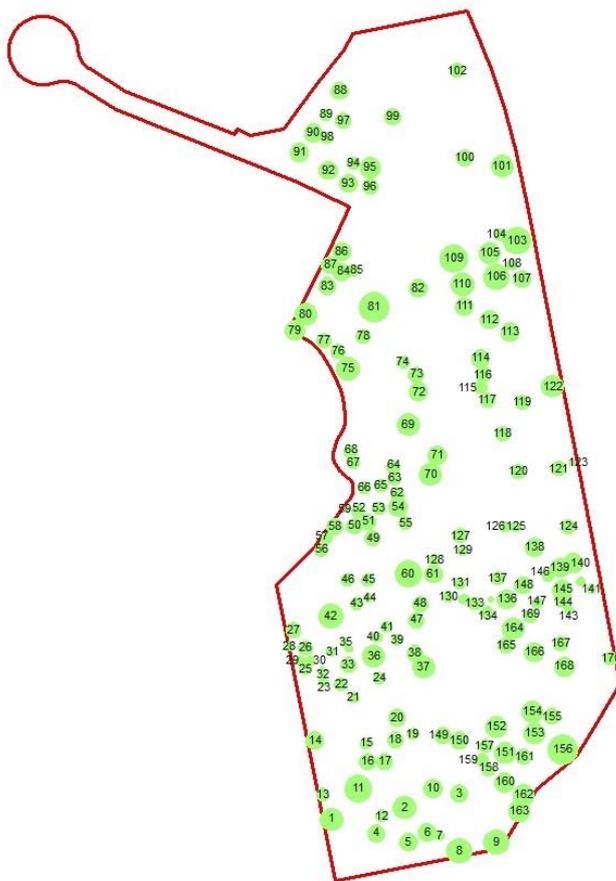


Figura 12 : Árboles que se verán afectados por la urbanización del sector.

Por tanto la mayor parte de la población arbolada y arbustiva desaparecerá una vez se ejecute el sector industrial

En la zona afectada por los nuevos desarrollos no se ha detectado presencia de ninguna especie de flora protegida.

6.1.5 AFECCIÓN A LA FAUNA

La eliminación de la vegetación por la urbanización del sector, implica la desaparición del hábitat de la fauna silvestre que habita en el área, que se verá obligada a desplazarse, si bien, tanto por la ubicación del sector, entre la carretera y los equipamientos municipales, no se prevé una afección sobre la conectividad ecológica, no produciéndose un efecto barrera entre ecosistemas colindantes.

Se considera un impacto temporal, ya que al tratarse de un área tan pequeña, la fauna podrá desplazarse a otros biotopos cercanos.

Por otra parte, si bien el sector queda dentro del ámbito del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, al igual que ocurre con los suelos del núcleo urbano también incluidos en el Plan, no afecta a áreas críticas de protección.

El sector no queda incluido dentro el ámbito del Plan de Recuperación del Águila Imperial, presente en el municipio, no habiéndose detectado presencia de estas especies en el sector industrial, de por sí afectado por el campo de fútbol, el camping y el punto limpio.

6.1.6 AFECCIONES A ÁREAS SENSIBLES Y A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Las propuestas contenidas en las Normas Urbanísticas no afectan a Espacios Naturales Protegidos.

6.1.7 AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO - ECONÓMICO

Los efectos derivados de la ejecución de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial pueden considerarse positivos en su conjunto, contemplándose entre sus objetivos la dinamización económica del municipio, mediante la clasificación de nuevo suelo industrial, con un aumento de la oferta laboral futura. La creación de un área de uso industrial y terciario, ha de suponer, por otra parte, una posibilidad de reordenación del área industrial que se ha ido generando de manera informal en la entrada sur del núcleo urbano, con la consiguiente mejora en la calidad de vida ciudadana.

En cuanto al turismo, no se verá afectado por el desarrollo del sector, tanto por el tamaño, como por la ubicación de este.

6.1.8 AFECCIÓN AL PATRIMONIO (VÍAS PECUARIAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO)

La Ordenación Detallada del Sector no conlleva afecciones negativas al patrimonio, al no haber en el sector ningún yacimiento arqueológico protegido, ni ser atravesado por ninguna vía pecuaria.

6.1.9 AFECCIÓN AL PAISAJE.

La Ordenación Detallada del Sector no conlleva afecciones negativas al paisaje tanto por la dimensión del desarrollo propuesto (7 ha), como ubicarse en unos terrenos ya afectados por la existencia del camping, del polideportivo municipal y del punto limpio. Por otra parte, la incorporación de medidas correctoras para la integración paisajística de las nuevas construcciones, evitarán impactos visuales sobre el entorno.

6.1.10 GENERACIÓN DE RESIDUOS

6.1.10.1 AGUAS RESIDUALES

El problema ambiental relativo a los vertidos de aguas residuales, inducido tanto por los nuevos desarrollos propuestos, como por la ocupación urbana existente, es un aspecto que la Ordenación Detallada del Sector Industrial trata de forma expresa, tal y como se detalla en las NUM, pudiendo conectar el sistema de aguas residuales de sector al colector de saneamiento existente, no previéndose un efecto ambiental negativo debido al vertido de aguas residuales.

Todos los vertidos líquidos industriales, deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación de aguas y en concreto a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

6.1.10.2 VERTIDOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos asimilables a urbanos y la recogida selectiva de residuos están contemplados en la normativa urbanística, de acuerdo con las normas específicas de la legislación autonómica y municipal.

6.1.11 AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS

La Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial no conlleva afecciones sobre las infraestructuras existentes en el municipio, considerándose éstas suficientes para cubrir las nuevas demandas.

6.2 RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

En general nos encontramos con una incidencia ambiental que se restringe a la pérdida de suelo por cambio de uso, pasando de un suelo provisto de vegetación natural a un suelo urbanizado, si bien y de forma genérica, puede afirmarse que dadas las dimensiones del sector urbanizable (7 ha), no nos encontramos ante un impacto

ambiental severo, máxime si tenemos en cuenta el ámbito ya está ocupado por el Punto Limpio y afectado por el campo de futbol y el camping municipal.

En la siguiente tabla se resume la existencia o ausencia de impacto reseñable sobre los distintos factores del medio, derivados de la propuesta de ordenación, y de la futura construcción del polígono, señalándose en ocre cuando el impacto es negativo, en verde cuando el impacto ambiental es positivo, y en blanco cuando se estima un impacto inexistente. Asimismo se indica si el impacto se considera temporal (asociado a la fase de obras de desarrollo del sector), o permanente (cuando perdure una vez el polígono este construido).

Factores Ambientales	Presencia de Impacto
Atmósfera (contaminación y ruido)	Temporal
Hidrología	
Geomorfología y suelo	Permanente
Vegetación y usos del suelo	Permanente
Fauna	Temporal
Espacios naturales de interés o protegidos	
Estructura socioeconómica	Permanente
Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales	
Infraestructuras	
Patrimonio cultural	
Paisaje	Permanente

Impacto positivo
 Impacto negativo
 Nulo o poco significativo

La siguiente tabla resume la existencia de impactos ambientales negativos derivados de las acciones que habrán de ejecutarse para la urbanización del polígono, señalándose en azul oscuro cuando el impacto es significativo, en azul celeste cuando el impacto ambiental no es significativo y en blanco cuando se estima un impacto inexistente o positivo.

			Fase de Obras		Fase de Funcionamiento	
 AFECCIONES SIGNIFICATIVAS  AFECCIONES NO SIGNIFICATIVAS			TRÁFICO DE MAQUINARIA	MOVIMIENTO DE TIERRAS	OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS	OCUPACIÓN PERMANENTE DE TERRENO
FACTORES, ELEMENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PROCESOS AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS	ATMÓSFERA	CONTAMINACIÓN				
		NIVEL DE RUIDOS				
	AGUA	AGUA SUPERFICIAL				
		AGUA SUBTERRÁNEA				
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS				
	SUELOS	CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS				
	VEGETACIÓN	ESPECIES Y COMUNIDADES VEGETALES				
	FAUNA	MOLESTIAS A LA FAUNA				
		DESTRUCCIÓN DE HÁBITAT				
		CONECTIVIDAD Y EFECTO BARRERA				
	SOCIOECONOMÍA	SERVICIOS Y TURISMO				
		ESTRUCTURA ECONÓMICA				
	PATRIMONIO	VÍAS PECUARIAS				
PATRIMONIO CULTURAL						
PAISAJE	ALTERACIONES EN EL PAISAJE					

7. EFECTOS DERIVADOS DE LA VULNERABILIDAD DEL PROYECTO

En el presente capítulo, con arreglo al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se describen y evalúan los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.

La Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial no conlleva efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos o accidentes, ya que en esta fase se trata solo de plantear la ordenación detalla del polígono y no evaluar los tipos de industrias que en él se localicen.

No obstante, se ha considerado oportuno evaluar los riesgos de catástrofes extrínsecos al polígono industrial y que sin tener su causa en él, si pudieran afectar al mismo y por tanto a la población. A continuación se enumeran y evalúan los principales Riesgos Naturales y tecnológicos que presenta el municipio, conforme a lo requerido por el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

7.1 INCENDIOS FORESTALES

La Agencia de Protección Civil de Castilla y León, en su Geoportal, incluye al municipio de Candeleda dentro de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI).

Además, para Candeleda, en su versión de junio de 2015, establece la siguiente clasificación, para cada una de las cuales establece cinco niveles (muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto):

- Riesgo local de incendio forestal: Muy alto
- Índice de Peligrosidad: Moderado

El Sector SUR-3 se localiza en unos terrenos alejados de las zonas de máximo riesgo y peligrosidad, encontrándose con barreras artificiales contra el fuego, como son la carretera CL-501 y el campo de fútbol.

7.2 INUNDABILIDAD

El municipio de Candeleda, conforme al Plan de Inundaciones de Castilla y León (INUNCYL) elaborado por la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León en mayo de 2012, en el que se establece el riesgo de inundaciones por municipios en base a tres grados (bajo, medio y alto), tiene un riesgo potencial poblacional de inundaciones "medio".

El mayor riesgo de inundaciones proviene de la Garganta de Santa María ya que atraviesa el núcleo urbano de Candeleda, pero muy alejado del Sector de suelo urbanizable, al igual que el río Tiétar.

Por todo ello puede decirse que el área de estudio no alberga riesgos de inundación por desbordamiento, si bien no quiere decir que la zona no pueda sufrir episodios de anegación por mal drenaje u obstaculización del drenaje natural del terreno una vez construido el polígono.

7.3 PELIGROSIDAD DE DESLIZAMIENTO DE LADERAS

En base al mapa elaborado por Protección Civil de Castilla y León en mayo de 2014, en el municipio de Candeleda existen zonas con una peligrosidad de deslizamiento de laderas alta o muy alta. Con arreglo al citado mapa, existe una zona de alta peligrosidad en el área suroeste del municipio, que afecta a parte del núcleo urbano de Candeleda, incluyendo al Sector Urbanízale de uso industrial (SUR-3).

Las áreas afectadas por este riesgo en grado alto y muy alto requerirán de la realización de Estudios Geotécnicos a escala detallada (a nivel de parcelas), de manera previa a su desarrollo, para determinar el estado en el que se encuentra el terreno y tomar las medidas correctoras necesarias en base a los resultados obtenidos, minimizando al máximo dicho riesgo.

7.4 CONTAMINACIÓN DE SUELOS

La contaminación de los suelos en Candeleda no supone un riesgo para la buena conservación de los suelos, estando además prohibidos los vertidos libres en el municipio. En el caso del Sector industrial, dependerá del tipo de industria que él se instale, no derivándose de la ordenación detalla en estudio ningún riesgo por contaminación de suelos.

7.5 RIESGO SÍSMICO

Candeleda, según el Servicio de Información Sísmica del Instituto Geográfico Nacional, se sitúa en una zona de riesgo bajo de sismicidad, con intensidad <IV.

7.6 RIESGOS TECNOLÓGICOS

En cuanto a los riesgos tecnológicos, se puede establecer una diferenciación entre aquellos derivados de las infraestructuras viarias y aquellos derivados del transporte de energía.

De los derivados de las infraestructuras viarias, el riesgo en el municipio es bajo al no contar con importantes carreteras. Los tramos de carretera que atraviesan el municipio, no están consideradas por la Agencia de Protección Civil como tramos con riesgo potencial en el transporte de mercancías peligrosas.

Candeleda no cuenta con importantes infraestructuras de transporte o generación de energía por lo que este riesgo también es bajo o inexistente. La central nuclear más cercana es la de Almaraz, en Cáceres, a 75 Km.

8. MEDIDAS CORRECTORAS

En el presente capítulo, con arreglo al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se describen las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquiera de los efectos negativos derivados de la ordenación propuesta desde la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial .

Estas medidas se apoyan en los siguientes objetivos fundamentales:

- Gestión sostenible del agua, mediante la aplicación de técnicas de ahorro y disminución del consumo de agua urbana.
- Conservación de los ejemplares arbóreos en los espacios libres y zonas verdes dentro del ámbito del sector, creando con antelación suficiente espacios verdes con vocación de auto-mantenimiento y uso público
- Mantenimiento de la biodiversidad mediante la plantación de nuevo arbolado para compensar el arbolado que se elimine por la urbanización del polígono
- Creación de pantallas vegetales evitándose la en la medida de lo posible la interferencia negativa entre el polígono y el campo, derivada del desarrollo de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial
- Contribuir a la disminución de los gases de efecto invernadero mediante una ordenación que favorezca la movilidad sostenible

8.1 MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Si bien el conjunto de determinaciones de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial intenta minimizar el impacto ambiental de las distintas actuaciones previstas, hay que hacer especial referencia a la protección ambiental de la memoria de ordenación de las NUM, debiendo recoger la normativa urbanística específicamente las condiciones generales referentes a los siguientes extremos:

- Mitigación de Cambio Climático, protección ecológica y de los niveles de confort.
- Protección del paisaje, de la imagen y de la escena urbana.

8.1.1 MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE LOS NIVELES DE CONFORT

La pérdida de la vegetación vegetal natural es una de las causas de incremento del calentamiento global. Si bien la superficie del sector puede ser irrelevante en un

contexto regional, no por ello hay que dejar de prestar atención a estas pequeñas contribuciones negativas que contribuyen al incremento del dióxido de carbono en la atmósfera.

Por ello, se han de plantear medidas compensatorias, que no solo palién la pérdida de la vegetación arbolada y de hábitats naturales, sino que sirvan para sumar como sumideros de CO₂.

En este sentido, una primera medida correctora ha de ir encaminada a la reposición de la vegetación arbórea que se verá afectada por las obras de acondicionamiento del terreno. Dado que nos encontramos frente a un arbolado sin ejemplares singulares y en su mayoría de pequeño y mediano porte, se desaconseja el trasplante de los mismos.

Se propone realizar una plantación compensatoria, aprovechando la disponibilidad de suelo público en las inmediaciones del sector, de al menos de cinco ejemplares por cada árbol apeado y con una reposición de marras durante al menos dos años después de realizada la plantación. Para esta plantación se utilizarían las mismas especies que han sido afectadas por el desarrollo del polígono.

En cuanto al interior del sector, y encaminado a la mejora de los niveles de confort en el sector, se propone la plantación de arbolados en todos lo viarios, con la idea de generar sombra, mejorando el confort climático, y contribuyendo a la fijación de contaminantes originados por el tráfico rodado.

8.1.2 PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Como ya se ha comentado, las obras de urbanización del polígono conllevarán la eliminación de la vegetación arbolada existente, sin embargo, y dada la topografía prácticamente llana del terreno, cabe proponer un acondicionamiento del terreno que salvaguarde las zonas destinadas a espacios verdes desde Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial, de manera que se obtengan unas zonas verdes en las que se conserve la vegetación arbórea actual. De esta manera la afección a la vegetación se reduciría al menos en una treintena de ejemplares de encinas y robles.

Por otra parte, y como medida compensatoria con un impacto positivo en la población, se propone que la vegetación que será eliminada, se haga mediante un sistema de reparto de “suertes” entre los vecinos, toda vez que el arbolado de encina y roble puede ser maderable para leña, evitándose así la poda en otros lugares de la población.



Figura 13 : Ordenación propuesta, figurando en verde los espacios verdes donde debe preservarse el arbolado existente del esquema contiguo.

8.1.3 PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA IMAGEN Y ESCENA URBANA

La construcción del polígono industrial, si bien se realiza en un área con un paisaje natural alterado por la existencia del camping, del campo de fútbol y de Punto Limpio, no debe contribuir negativamente a un mayor deterioro de una cuenca de alto valor, en la que el perfilado de Sierra de Gredos no debería verse incidido por la aparición de naves industriales.

En este sentido, se propone la instalación de una pantalla vegetal arbolada y arbustiva en todo el perímetro del polígono, que permita la integración paisajística de las naves.

La pantalla vegetal estará conformada por una doble hilera de arbolado a lo largo de un parterre continuado, utilizándose exclusivamente especies vegetales autóctonas y propias de la zona inmediata al polígono.

Se atenderá a la normativa urbanística de las NUM en lo referente a terminaciones, cerramientos, evitándose la aparición de elementos cuyas características sean desproporcionadas, bien en altura, bien en volumen edificado, etc., o sus texturas sean inconvenientes, por contraste respecto del conjunto.

8.1.4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

Se evitarán especies forestales pirofíticas, como coníferas tanto en las pantallas vegetales, como en la reforestación de áreas colindantes al polígono. Así mismo, se permitirá el pastoreo en los suelos públicos colindantes al polígono, procurándose mantener limpio de matorral una franja continua de 25 metros en el perímetro del polígono con un camino perimetral de 5 m.

El desarrollo del nuevo polígono industrial planteado deberá incluir medidas preventivas adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra los establecimientos industriales.

8.2 NORMAS URBANÍSTICAS.

En el documento de normativa de las NUM se establecen las condiciones que regularán los usos, instalaciones y construcciones que se instalen en el futuro polígono.

En las Normas Urbanísticas Municipales se establecen condiciones generales y detalladas encaminadas a evitar el deterioro ambiental que van desde las condiciones de higiene y calidad de la edificación a las ordenanzas detalladas volúmenes, cerramientos y tipos de ocupación.

8.3 MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO ACUMULADO Y RESIDUAL DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL SECTOR

A pesar de lo expuesto hasta aquí, el desarrollo de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial acarreará un impacto inducido una vez que comiencen las obras de urbanización del polígono, sirviendo la siguiente tabla como resumen de las medidas correctoras que deben aplicarse.

IMPACTO	LOCALIZACIÓN	MEDIDA CORRECTORA	IMPACTO RESIDUAL
Ocupación de suelo	Sector Industrial	No es posible aplicar medidas correctoras, habiéndose optado por una ordenanza protectora de suelo para los nuevos desarrollos (edificabilidad, parcela mínima, cerramientos, etc.)	Significativo
Vertido de aguas residuales	Cauces y riberas	Conexión a colectores y depuradoras	No significativo
Impacto sobre la vegetación	Sector Industrial	Plantación de árboles (encinas y rebollos) en el suelo público al sur del polígono a razón de cinco pies por árbol apeado	No significativo
		Respetar el mayor número de árboles existentes, situados en zonas verdes del sector	No significativo
Residuos inertes generados	Sector Industrial	Se cumplirá lo dispuesto tanto en el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2007-2015.	No significativo

IMPACTO	LOCALIZACIÓN	MEDIDA CORRECTORA	IMPACTO RESIDUAL
Impacto sobre el paisaje	Entorno del Sector	Plantaciones de especies autóctonas en la vía acceso al polígono y en los viarios interiores como medida compensatoria para filtrar los contaminantes originados por el uso de las vías y reducir el efecto en las zonas limítrofes y el impacto paisajístico sobre el medio natural exterior a los ámbitos urbanizados	No significativo
		Planificación de los trabajos de construcción y aplicación de la Normativa Urbanística sobre protección de la escena urbana	No significativo
		Plantación de una pantalla de protección en torno al polígono, con especies autóctonas propias del entorno	No significativo
Impacto por nuevas infraestructuras eléctricas	Entorno del polígono	El proyecto de ejecución para el desarrollo del sector tomará las medidas oportunas: enterramiento de líneas aéreas o delimitación de pasillos eléctricos	Nulo

Se anticipan aquí algunas otras medidas de minimización de impactos a implementar durante la fase de obras que se producirán como desarrollo del Sector Industrial, y que habrán de ser diseñadas e implementadas durante la fase de proyecto y ejecución del nuevo desarrollo, tales como:

8.3.1 FASE DE OBRAS.

Se deberá apartar, almacenar y conservar la tierra vegetal para ser utilizada en las tareas de revegetación y ajardinamiento posteriores a la consolidación urbana de los nuevos suelos, especialmente de las zonas verdes. Se evitará la compactación y erosión hídrica o eólica, y se limitará el tiempo de apilado de los materiales a un plazo que no superará los 12 meses.

Los sobrantes de arena obtenidos en la preparación del terreno deberán ser reutilizados en otras obras públicas o en su defecto trasladados a un vertedero de inertes controlado.

Es preciso ubicar adecuadamente los puntos de vertido necesarios en la ejecución de los proyectos, para evitar que este factor contribuya a incrementar la pérdida y alteración de hábitat dentro del municipio.

En este sentido el destino de los residuos inertes producidos en los nuevos desarrollos deberá cumplir o dispuesto en el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición.

9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

En el presente capítulo, con arreglo al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se describe la forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

El seguimiento ambiental se llevará a cabo mediante la comprobación del cumplimiento de cada una de las condiciones contenidas en el Documento Ambiental y aquellas que se establezcan desde la Consejería de Medio Ambiente, dado que, con arreglo a la legislación, el órgano ambiental correspondiente participará en el programa de seguimiento.

Para realizar el seguimiento de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico, el plan de seguimiento de la sostenibilidad, descrito en el presente capítulo, cuenta con un sistema de indicadores de la evolución de las variables ambientales. Se han seleccionado aquellos indicadores ambientales dotados de mayor carácter sintético.

9.1 OBJETO DE LAS MEDIDAS.

Las medidas de supervisión y vigilancia tienen los siguientes objetivos:

- Velar para que el plan se ejecute según las condiciones en que se hubiere autorizado, comprobando que las medidas protectoras y correctoras propuestas han sido efectivamente aplicadas en las fases correspondientes
- Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en el Informe de Impacto Ambiental
- Verificar la exactitud y corrección del Documento Ambiental realizado.
- Comprobar la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias aplicadas para garantizar su adecuado mantenimiento
- Detectar la aparición de posibles nuevos impactos y diseñar las correspondientes medidas minimizadoras
- Comprobar que los impactos residuales tienen la magnitud prevista

Estas medidas, por tanto, deben entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales derivados de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial, permitirá a la Administración un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de lo

estipulado en el Documento Ambiental, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer.

El éxito de la aplicación de las medidas previstas para el seguimiento e información al órgano ambiental no debe plantearse tanto por su capacidad para corregir impactos como por su potencial para evitar que estos lleguen a producirse. En este sentido una adecuada ejecución de las obras podrá minimizar los efectos ambientales de las acciones derivadas del desarrollo del polígono, y abaratar el coste de su corrección y vigilancia.

Por último, debe ser destacado el papel fundamental que ha de jugar la dirección de obra en la vigilancia y prevención del impacto ambiental, debido a su capacidad para controlar sobre el terreno tanto el cumplimiento efectivo de las medidas correctoras propuestas como de las formas de actuación potencialmente generadoras de impactos durante la fase de obras.

Cabe distinguir dos momentos en el desarrollo de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial. Por un lado, es necesario realizar un seguimiento del proyecto de urbanización del Sector, y por otro las tareas posteriores de urbanización del mismo. En este sentido se estima pertinente y necesario contemplar la incidencia del desarrollo del suelo industrial más allá de las obras que éstas produzcan, siendo necesario recurrir a una serie de indicadores de sostenibilidad que permitan hacer un seguimiento a largo plazo sobre la incidencia del futuro polígono industrial en los factores ambientales claves.

9.2 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL

A fin de cumplir los objetivos de disminución de los efectos ambientales negativos derivados del desarrollo del sector industrial, en este apartado se define, para cada una de las medidas propuestas los siguientes aspectos:

1. Objetivo de la medida propuesta.
2. Programación temporal de los controles a realizar para el seguimiento durante la ejecución de las distintas fases del planeamiento de la aplicación de las medidas de protección ambiental recogidas en el presente Documento Ambiental.
3. Tipo de informes a remitir sobre los controles al órgano ambiental, así como la periodicidad de los mismos.
4. Medidas complementarias previstas para, en caso de detectar nuevas afecciones ambientales no previstas en el Documento Ambiental, proceder a su reducción o eliminación.

Las medidas previstas para la supervisión, vigilancia e información al órgano ambiental de la ejecución de las distintas fases del desarrollo del polígono industrial hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Ocupación de suelo.
- Protección de la calidad del aire.
- Conservación de los suelos.
- Protección de la red hidrográfica.
- Protección y restauración de la vegetación.
- Protección de las condiciones de sosiego público.

Los objetivos de estas medidas son:

1. Minimizar la ocupación de suelo por las obras y sus elementos auxiliares
2. Evitar la circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas durante las obras
3. Mantener el aire libre de polvo
4. Evitar vertidos procedentes de las obras
5. Tratamiento y gestión de vertidos para evitar la presencia de aceites, cementos, sólidos en suspensión no gestionados
6. Protección en la medida de la posible de la vegetación autóctona
7. Protección de las condiciones de sosiego público durante el día

A continuación, se recogen las acciones diseñadas para realizar un seguimiento de los posibles impactos, así como de la eficacia de las medidas correctoras, sobre los distintos factores ambientales durante la fase de obras.

Aire. Se comprobará y verificará:

- ❖ La inexistencia de limos y partículas finas sobre los accesos y sobre la vegetación circundante. También se comprobará si la obra está dotada con camión cisterna para riegos, verificando la frecuencia de los riegos, cuando se haya detectado la necesidad de realizarlos.
- ❖ Con la maquinaria de obra en movimiento, la inexistencia de generación de polvo que pueda afectar la visibilidad de los conductores.
- ❖ El buen reglaje de la maquinaria, así como que se ha llevado a cabo un buen mantenimiento y revisión de la misma en los correspondientes talleres mecánicos.

Aguas. Se comprobará y verificará:

- ❖ La delimitación, jalonamiento y señalización de las zonas de trabajo, así como la señalización de accesos, áreas de carga y descarga. almacenamiento de la

maquinaria, etc.

- ❖ La correcta utilización y gestión del parque de maquinaria y almacenamiento de productos, residuos peligrosos (comprobación del etiquetado y de la documentación administrativa correspondiente) y maquinaria, así como la impermeabilización que requiera esa zona.
- ❖ El correcto tratamiento de las aguas sanitarias durante la realización de las obras.

Suelos. Se comprobará y verificará:

- ❖ La funcionalidad de las cunetas y drenajes durante la fase de obras, no creándose cárcavas de erosión ni arrastre de materiales hacia los taludes o tierras circundantes.
- ❖ La correcta gestión de residuos ya existentes y de otros como estériles de los movimientos de tierra, etc., para evitar riesgos geomorfológicos y/o contaminación del suelo.
- ❖ La delimitación de zonas y señalización de los accesos, almacenamiento de la maquinaria, etc.
- ❖ La correcta utilización y gestión de un lugar acondicionado para el almacenamiento de productos, residuos peligrosos (comprobación de etiquetado y de la documentación administrativa correspondiente), etc.

Vegetación. Se comprobará y verificará:

- ❖ La adecuada protección de la vegetación que quedará integrada en las futuras zonas verdes.
- ❖ La no ocupación por las obras de espacios no previstos, fuera de las parcelas del proyecto, en especial los posibles vertederos y préstamos.

Medio perceptivo. Se comprobará y verificará:

- ❖ El buen reglaje de la maquinaria, que ha de servir también para evitar la contaminación acústica.

Medio socioeconómico. Se comprobará y verificará:

- ❖ La no afección ni degradación sobre las carreteras ni pistas por las que transita la maquinaria.
- ❖ La creación de empleos directos e indirectos, así como la contratación de sectores productivos de la zona, según las previsiones realizadas.

La siguiente tabla recoge el conjunto de medidas que se estiman necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido desde el Documento Ambiental, aportándose la información sobre el tipo de informe a aportar y la periodicidad de los mismos:

Medida	Objetivo	Programación temporal	Informes	Medidas complementarias
Señalizar adecuadamente la zona de trabajo	Minimizar la ocupación de suelo por las obras y sus elementos auxiliares	Al inicio de las obras de la urbanización	Fotografía de las obras y de las afecciones constatando las posibles incidencias cada vez que se produzca una	Reposición de la señalización alterada o mal colocada
	Separar la zona de vegetación natural de la obra			
Desmantelamiento inmediato de la instalación y recuperación del espacio afectado	Verificar la localización de instalaciones auxiliares fuera de la zona permitida	Semanalmente durante la fase de obras de urbanización		No se contemplan
Sanción	Evitar la circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas	Semanalmente durante la fase de obras de urbanización	Reportes del agente ambiental, alguacil municipal o agente de la autoridad que constate la incidencia	
Incremento del número de riegos en los caminos y zonas de movimiento de maquinaria	Mantener el aire libre de polvo	Diaria, durante los meses de verano y semanal el resto del año, en función de la humedad del terreno	Informe diario de los litros de agua empleada y modo empleado para el riego	En caso de afección grave sobre la vegetación se podarán las ramas afectadas
Retirada de suelos vegetales para su conservación	Reutilización de la tierra vegetal	Al inicio de las obras de urbanización	Fotografía de las obras e informe detallando el volumen de la tierra retirada y el lugar de almacenamiento.	No se contemplan
Paralización de la obra hasta que se realicen las medidas compensatorias oportunas y cese el vertido	Evitar vertidos procedentes de la obra	Permanente durante las obras de la urbanización	Inspección de la Confederación Hidrográfica del Tajo	Sanción en caso de producirse una afección
Sanción y paralización de la obra hasta que no cese el vertido	Tratamiento y gestión de vertidos para evitar la presencia de aceites, cementos, sólidos en suspensión no gestionados		Inspección del agente ambiental	

Medida	Objetivo	Programación temporal	Informes	Medidas complementarias
Recuperación de las zonas afectadas	Protección de la vegetación autóctona			
Aportación de una nueva capa de tierra vegetal hasta llegar a 30 cm, realización de labores contra la compactación, etc.	Preparación de la superficie del terreno para plantaciones y siembras (zonas afectadas, instalaciones auxiliares y vertederos)	Al final de las obras de la urbanización	Elaboración de un Plan de revegetación. Elaborado por el promotor de la urbanización. Informe anual	En caso de incumplimiento, se determinará las Medidas a aplicar por parte del órgano ambiental competente
Control de las plantas cuando llegan a la obra, verificándose que se trata de especies autóctonas	Plantaciones en zonas seleccionadas para la revegetación			
Reposición de marras	Control de las plantaciones	Durante la fase de plantación, y a los tres meses de finalizadas las obras, y durante dos siguientes años		
Protección de suelos	Evitar la circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas	Permanente durante la fase de obras de la urbanización.	Informe de sanciones impuestas por incumplimiento de las medidas	No se contemplan
Revisión de la maquinaria.	Protección de las condiciones de sosiego público durante el día		Informe técnico de la revisión de la maquinaria.	

La información se concretará en una serie de informes que recopilarán los datos obtenidos para los diferentes aspectos, que se enviarán a la Consejería de Medio Ambiente, con la periodicidad que se establezca.

9.3 INDICADORES DEL SOSTENIBILIDAD.

Los indicadores de sostenibilidad constituyen una herramienta de evaluación con gran desarrollo en los últimos tiempos debido especialmente a la relativa sencillez conceptual en que se basan y especialmente a su gran potencial comunicativo.

En este sentido, para la evaluación de impacto ambiental simplificada de la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial, el presente Documento Ambiental incluye un listado de indicadores ambientales, de modo que se pueda llevar a cabo un seguimiento de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico del Sector.

Se han seleccionado aquellos indicadores ambientales dotados de mayor carácter sintético distinguiéndose entre indicadores de estado y de seguimiento de las variables ambientales.

9.3.1 INDICADORES DE ESTADO Y SEGUIMIENTO PARA LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

El sistema de indicadores de sostenibilidad que se presenta a continuación es una adaptación del recogido en el ISA del documento de las Normas Urbanísticas, siguiendo la misma metodología y las mismas consideraciones recogidas en las NUM.

Los Indicadores de estado y seguimiento tienen una doble función: servir como parámetros de referencia para el propio planeamiento o como evaluación del cumplimiento real de lo planificado o de sus consecuencias.

A continuación, se indica la selección de indicadores para la Ordenación Detallada del Sector SUR-3 de Suelo Urbanizable Industrial.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO y CONTROL		
Variable	Indicador	Criterios de medición
Consumo de Suelo	Suelo artificializado	Evolución real tras la urbanización del polígono
	Superficie de Suelos contaminados	Hectáreas
Ciclo hídrico	Demanda total de agua en el polígono	Hm ³ /año
	Distribución de la demanda	% industrial, servicios
	Red de saneamiento separativa con respecto al total	%
	Empresas con autorización de vertido	Nº
	Agua reutilizada	%
	Calidad de agua de los ríos y diversidad biológica	
Energía	Consumo total electricidad y gas natural	tep/año
	Distribución del consumo	% industrial, servicios
	Alumbrado público en el consumo energético del polígono	% sobre el total
	Energías renovables	% sobre el total
Emisiones de contaminantes	Calidad del aire en el polígono	Nº días buena calidad o % de población expuesta a niveles elevados de contaminantes
	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS	%
Gestión de residuos	Generación de residuos urbanos en el polígono	Kg/hab./día
	Generación de residuos industriales en el polígono	Kg/hab./día

INDICADORES DE SEGUIMIENTO y CONTROL		
Variable	Indicador	Criterios de medición
	Distribución de la gestión de los RSU (vertedero, incineración, reutilización o reciclaje)	%
	Generación de residuos peligrosos	Tm/año
	Reutilización de materiales de construcción	%
	Recogida selectiva	%
Actividades económicas	Empresas instaladas en el polígono	Nº
	Relación de empresas industriales y de servicios	%
Integración social	Vecinos con empleo en el polígono	%
	Tasa de desempleo	%
	Satisfacción de la ciudadanía con el polígono	
	Grado de diversidad faunística	Índice de Biodiversidad
Medio natural	Grado de diversidad florística Grado de degradación acuícola o índice corredor verde	Superficie especies autóctonas / Superficie especies alóctonas % Superficie arbolada/ Superficie total del polígono
	Grado de mantenimiento de suelo permeable	% Superficie de zonas verdes, alcorques y parterres / Superficie total del polígono
	Evolución de las zonas verdes y accesibilidad	Evolución real tras la urbanización del polígono
	Especies de fauna en el polígono	Nº de especies
Movilidad sostenible	Entradas y salidas del polígono	despl./hab./día
Movilidad sostenible	Distancia media recorrida por habitante	Km/hab./día
	Distribución de los desplazamientos por modos	% transporte público, vehículo privado, peatonal o bicicleta
	Intensidad de tráfico en las carreteras que aque llegan al polígono	Nº vehículos / día

10. Anexo. CATÁLOGO DE FAUNA

ANFIBIOS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIREC. HÁBITATS-LEY 42/2007	LESRPE/ CEEA
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	NT	IV	L
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	LC		

REPTILES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIREC. HÁBITATS-LEY 42/2007	LESRPE/ CEEA
Lución	<i>Anguis fragilis</i>	LC		L
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	LC		L
Lagartija ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>	LC		L
Lagartija colilarga	<i>Psammotromus algerus</i>	LC		L
Víbora	<i>Vipera latastei</i>	LC		L
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanum</i>	LC		L
Culebra de escalera	<i>Elaphe scalaris</i>	LC		L
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>	LC		L
Lución	<i>Anguis fragilis</i>	LC		L

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIRECTIVA HÁBITATS-LEY 42/2007	LESRPE/CEEA
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	LC		
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	VU B2C		
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>	LC		
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	LC		
Topillo rojo	<i>Myodes glareolus</i>	LC		
Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	LC		
Ratón campestre	<i>Apodemus sylvaticus</i>	LC		
Lirón careto	<i>Eliomys quercinus</i>	LC		
Erizo europeo	<i>Erinaceus europaeus</i>	LC	IV	
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	LC		
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	LC		
Garduña	<i>Martes foina</i>	LC		
Tejón	<i>Meles meles</i>	LC		
Topillo lusitano	<i>Microtus lusitanicus</i>	LC		
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	VU		
murciélago ratonero mediano	<i>Myotis blythii</i>			
Murciélago pequeño de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>			

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIRECTIVA HÁBITATS LEY 42/2007	LESRPE/CEEAA
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>			
Murciélago Mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>			
Murciélago ratonero pardo	<i>Myotis emarginatus</i>			
Murciélago enano	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	LC	IV	L
Orejudo gris	<i>Plecotus austriacus</i>	NT	IV	L
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	LC		
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>	LC		

AVES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIREC. AVES - LEY 42/2007	LESRPE/CEEAA	SPEC
Grulla común	<i>Grus grus</i>				
Cigüeña negra	<i>Ciconia nigra</i>				SPEC 2
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>				
Chorlito dorado	<i>Pluvialis apricaria</i>				
Busardo Ratonero	<i>Buteo buteo</i>			L	
Aguililla Calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>		I	L	SPEC 3
Águila Imperial	<i>Aquila heliaca adalberti</i>				
Accipiter gentilis	<i>azor</i>				
Accipiter nisus	<i>gavilán</i>				
Buteo buteo	<i>ratonero</i>				
Milvus milvus	<i>milano real</i>				
Milvus migrans	<i>milano negro</i>				
Cernícalo Vulgar	<i>cernícalo vulgar</i>			L	SPEC 3
Elanio azul	<i>Elanus caeruleus</i>				
Halcón abejero	<i>Pernis apivorus</i>				
Búho campestre	<i>Asio flammeus</i>				
Mochuelo	<i>Athene noctua</i>				
Lechuza	<i>Tyto alba</i>				
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>				
Perdiz Roja	<i>Alectoris rufa</i>	DD	II,III		SPEC 2
Paloma Torcaz	<i>Columba palumbus</i>		II,III		
Tórtola Turca	<i>Streptopelia decaocto</i>		II		

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIREC. AVES - LEY 42/2007	LESRPE/ CEEA	SPEC
Vencejo Común	<i>Apus apus</i>			L	
Pito Real	<i>Picus viridis</i>			L	SPEC 2
Pico Picapinos	<i>Dendrocopos major</i>			L	
Golondrina Común	<i>Hirundo rustica</i>			L	SPEC 3
Lavandera Blanca	<i>Motacilla alba</i>			L	
Chochín	<i>Troglodytes troglodytes</i>			L	
Acentor Común	<i>Prunella modularis</i>			L	
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>			L	
Ruiseñor Común	<i>Luscinia megarhynchos</i>			L	
Colirrojo Tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>			L	
Tarabilla Común	<i>Saxicola torquata</i>			L	
Collalba Gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>			L	SPEC 3
Mirlo Común	<i>Turdus merula</i>		II		
Zorzal Común	<i>Turdus philomelos</i>		II		
Zorzal Charlo	<i>Turdus viscivorus</i>		II		
Ruiseñor Bastardo	<i>Cettia cetti</i>			L	
Curruca Carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>			L	
Curruca Mosquitera	<i>Sylvia borin</i>			L	
Curruca Capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>			L	
Mosquitero Común	<i>Phylloscopus collybita</i>			L	
Reyezuelo Sencillo	<i>Regulus regulus</i>			L	
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapillus</i>			L	
Papamoscas Cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>			L	
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>			L	
Herrerillo Capuchino	<i>Parus cristatus</i>			L	SPEC 2
Herrerillo Común	<i>Parus caeruleus</i>			L	
Carbonero Común	<i>Parus major</i>			L	
Trepador Azul	<i>Sitta europaea</i>			L	
Agateador Común	<i>Certhia brachydactyla</i>			L	
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>		II		
Urraca	<i>Pica pica</i>		II		

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO	DIREC. AVES - LEY 42/2007	LESRPE/ CEEA	SPEC
Corneja Negra	<i>Corvus corone</i>		II		
Cuervo	<i>Corvus corax</i>				
Estornino Negro	<i>Sturnus unicolor</i>				
Gorrión Común	<i>Passer domesticus</i>				SPEC 3
Pinzón Vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>				
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>				
Verderón Común	<i>Carduelis chloris</i>				
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>				
Pardillo Común	<i>Carduelis cannabina</i>				SPEC 2
Escribano Montesino	<i>Emberiza cia</i>			L	SPEC 3
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>				

Estatus (Distribución anual). R= Residente todo el año; E= Estival; I= Invernante

Directiva Hábitats-Ley 42/2007. II= incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007; IV= incluida en el Anexo IV de la Directiva Hábitats y en el Anexo V de la Ley 42/2007

Directiva Aves-Ley 42/2007 I= incluida en el Anexo I de la Directiva Aves y en el Anexo IV de la Ley 42/2007; II= incluida en el Anexo II de la Directiva Aves

Libro Rojo (Libro Rojo de los Vertebrados de España). EN= en peligro, VU= vulnerable, NT= casi amenazado, LC= preocupación menor, DD= datos insuficientes, NE= No evaluado.

LESRPE (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial) - CEEA (Catálogo Español de Especies Amenazadas). L = Incluida en el LESRPE, EX= Incluida en el CEEA como En peligro de extinción, V= Incluida en el CEEA como Vulnerable

SPEC (categorías SPEC; especies de interés conservacionista en Europa)

- 2: especies presentes principalmente en Europa (más del 50% de su población mundial con Estado de Conservación Desfavorable.

- 3: especies cuyas poblaciones no están concentradas en Europa pero tienen un Estado de Conservación Desfavorable en nuestro continente.

- 4: especies que están principalmente en Europa y tienen un Estado de Conservación Favorable.

11. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- **BIRD LIFE INTERNATIONAL** (2004). Birds in Europe: population estimates, trends, and conservation status. Wageningen, The Netherlands: Bird Life International. (Bird Life Conservation Series No.12)
- **Directiva 92/43/cee del Consejo de 21 de mayo de 1992**, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 206: 1-50.
- **FERNANDEZ GUTIERREZ, J.** (2002). Los Murciélagos en Castilla y León. Atlas de distribución y tamaño de poblaciones. Junta de Castilla y León.
- **MADROÑO, A, GONZALEZ, C. & ATIENZA, J.C. (Eds.)** (2004). Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.
- **MARTÍ, R & DEL MORAL, J.C. (eds.)**. (2003). Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Sociedad Española de Ornitología. Madrid.
- **PALOMO, L.J., GISBERT, J., BLANCO, J.C.** (2007). Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SECEM – SECEMU. Madrid, 588 pp.
- **PLEGUEZUELOS, J.M., MARQUEZ, R. Y LIZANA, M. (eds)**, (2002). Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española, Madrid, 584 pp.
- **CEE, Comisión de las Comunidades Europeas** (1990) *Libro verde sobre el medio ambiente urbano* Bruselas
- **FEMP** (2002) *Código de Buenas Prácticas Ambientales* La fecha corresponde a la última actualización. Disponible en internet en: <http://www.femp.es/life/html/entrada.html>
- **Ministerio de Medio Ambiente** (2001) *Tronco común de indicadores ambientales* Memoria Medio Ambiente en España 2000, editada por el Ministerio de Medio Ambiente.
- **Naciones Unidas** (2000) *Indicadores para el Informe Nacional Estambul+5* UNCHS.
- **Rueda, S.** (2001) *Modelos e indicadores para ciudades más sostenibles* Workshop: Indicadores de huella y calidad ambiental urbana-Fundació Forum Ambiental. Barcelona. (publicación interna)
- **Unión Europea** (2000) *Hacia un perfil de la sostenibilidad local. Indicadores comunes europeos* Campaña Europea de Ciudades Sostenibles y a la Tercera Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles. Hannover.
- **Ayuntamiento de Valladolid** (2001) *Agenda local 21 Valladolid* Ayuntamiento de Valladolid D.L. 950/2001, Valladolid, octubre
- **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz** (2002) *Agenda 21, Boletín 2002, Vitoria-Gasteiz hacia un desarrollo sostenible* Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Centro de Estudios Ambientales y Departamento de Medio Ambiente, ISBN: 84-95577-30-5 Vitoria-Gasteiz

Organismos oficiales

- **Hacia un perfil de la sostenibilidad local, Indicadores Comunes Europeos;**
Comisión Europea

http://europa.eu.int/comm/environment/urban/pdf/indicators_es.pdf

http://europa.eu.int/comm/environment/urban/pdf/local_sustainability_es.pdf

Otros organismos

- **Indicadores de desarrollo sostenible, marco y metodologías** CSD-ONU 2001, Naciones Unidas, versión reducida en español (63 Pág.)
http://www.latautonomy.org/lae_arc.htm
<http://www.latautonomy.org/Indicadores.PDF>

Documentación

- **Ayuntamiento de Candeleda.** Página electrónica

<http://www.ayuntamientocandeleda.es/>

